



**SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
PRIMER PERIODO DE RECESO.
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
FEBRERO 09 DE 2022.**

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (09) NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDOS, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, EN SU PRIMER PERIODO DE RECESO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ASISTIDO POR LAS DIPUTADAS SECRETARIAS SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ Y ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, Y COMO VOCAL EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, DIO INICIO LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

PRESIDENTE: MUY BUENOS DIAS TENGAN TODOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑA, A ESTA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, EN SU PRIMER PERIODO DE RECESO, EN SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, A 09 DE FEBRERO DEL 2022.



PRESIDENTE: LE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, PASARÁ LISTA DE LA ASISTENCIA DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, PROCEDO A PASAR LA LISTA DE ASISTENCIA DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: LA DE LA VOZ, PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: PRESENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: PRESENTE.



DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO SON 4 ASISTENCIAS, HAY QUORUM DIPUTADO PRESIDENTE.

Diputado	Asistencia
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	Si
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	Si
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	Si
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, HABIENDO QUÓRUM, SE INICIA LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LAS Y LOS DIPUTADOS QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2022.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN A FAVOR.



PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: MUY BUENOS DÍAS CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE 3 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES ES CUÁNTO.

Diputado	Sentido del voto
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2022.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE



LA SESIÓN ANTERIOR, PARA LO CUAL SOLICITO A LAS Y LOS DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO LEVANTANDO SU MANO.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN A FAVOR.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN CONTRA.

PRESIDENTE: LOS QUE ESTEN EN ABSTENCIÓN.

PRESIDENTE: SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: SON 3 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, DIPUTADO PRESIDENTE.

Diputado	Sentido del voto
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 01 DE FEBRERO DE 2022.



PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO NO. DGPL-2P1A.-4.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL CUAL COMUNICAN INSTALACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIOS CIRCULARES NOS. SAP/005, 3659 Y 441/21021.- ENVIADOS POR LOS HH. CONGRESOS DE LOS ESTADOS DE: PUEBLA, TABASCO Y AGUASCALIENTES, COMUNICANDO NOMBRAMIENTO DE DOS VOCALES DE LA COMISIÓN PERMANENTE; ELECCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE LA



DIPUTACIÓN PERMANENTE PARA EL PRIMER PERIODO DE RECESO,
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO NO.
TEED-PRES.OF.017/2022.- ENVIADO POR LA C. M.D.E. BLANCA YADIRA
MALDONADO AYALA, MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL CUAL ANEXAN EL
INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRESIDENTE: PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 172
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 22 DE LA
LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.

DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: OFICIO
IDAIP/EXT-SE/006/2022.- ENVIADO POR LA C. LIC. LUZ MARÍA MARISCAL
CARDENAS, COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN EL CUAL ANEXA LA
CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRESIDENTE: PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 172
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 22 DE LA
LEY DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.



DIPUTADA SECRETARIA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: ES CUÁNTO
DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE
QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS
CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE
ADICIONA UN ARTÍCULO 717 BIS Y SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 717,
724, 725 Y 735 TODOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE
DURANGO, EN MATERIA DE PATRIMONIO DE FAMILIA, LA CUAL SE
ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE
SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS
MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E S . —**

Quienes suscriben, **ALICIA GUADALUPE GAMBOA, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR,
RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, SUSY
CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, LUIS
ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, MARTÍNEZ y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ,**
integrantes de la SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, en ejercicio de la facultad
conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano
de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del
Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno,
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO que adiciona un artículo 717 BIS y reforma los



artículos 717, 724, 725, y 735, todos del Código Civil para el Estado de Durango, en materia de **Patrimonio de Familia**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El patrimonio de familia es una institución de interés público, creada para garantizar la subsistencia y el desarrollo de los miembros del núcleo familiar, cuyo origen se encuentra en el último párrafo de la fracción XVII, del artículo 27, y la fracción XXVIII, del apartado "A" del artículo 123, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, los preceptos constitucionales invocados, señalan que el patrimonio de familia que se constituya conforme a lo señalado en las leyes locales, será inalienable, imprescriptible e inembargable, siendo transmisibles a título de herencia con las formalidades simplificadas de los juicios sucesorios.

De lo anterior se desprende que la facultad de organizar y determinar los bienes que constituyan el patrimonio de familia corresponde a las legislaturas locales, por ende, para la formulación de la presente iniciativa se realizó un estudio de los 32 Códigos Civiles existentes en nuestro país a efecto de revisar el tratamiento que cada uno de ellos le da a la referida institución.

En nuestro Estado, la constitución e integración del patrimonio de familia se encuentra regulada en los artículos 718 al 740 del Código Civil, observándose que a diferencia de lo acontecido en las demás entidades de la Federación, es el único que establece límites en los montos individuales para la constitución del patrimonio de familia, estableciendo que el valor será de 86 Unidades de Medida y Actualización, elevadas al año.

Así pues, en la gran mayoría de las entidades integrantes de la Federación se establece un límite general para la constitución del patrimonio de familia, el cual es administrado libremente por el ciudadano, para que pueda darle preferencia a aquellos bienes que considere más importantes para el desarrollo y protección de su familia.

En tal virtud, se considera pertinente eliminar los límites individuales, y manejar un monto general para la constitución del patrimonio de familia, lo anterior debido a que al establecer un límite individual a los bienes estaríamos excluyendo a aquellas familias que poseen bienes que exceden de los valores individuales actualmente fijados en el citado Código, sea porque con el transcurrir del tiempo o por las mejoras hechas a lo largo de los años han incrementado su valor; o bien, porque han logrado constituirlo por medio del trabajo, ahorro o herencia; sin embargo, debido a su ocupación o por diversas circunstancias están en constante riesgo de perder lo que tienen, como puede ser un mal manejo financiero, pérdida de su empleo, o quiebra de su empresa familiar, dejando a sus familiares indefensos ante tal situación.



Así mismo, a efecto de facilitar la constitución del patrimonio de familia e incentivar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del impuesto predial para fortalecer a los municipios, se propone que, en el caso del bien inmueble destinado a casa habitación referido en la fracción I, del artículo 717 del Código Civil; se permita acreditar su valor mediante el valor catastral precisado en el recibo de pago del impuesto predial del año correspondiente.

De igual forma, a fin de evitar lagunas en la ley, se propone legislar sobre el tratamiento que debe recibir el patrimonio de familia en caso de divorcio de los cónyuges, estableciéndose un tratamiento distinto según las circunstancias latentes al momento de la disolución del vínculo conyugal.

También, en atención a lo señalado en la Constitución Federal, se propone crear un procedimiento simplificado para la transmisión del patrimonio de familia en caso de muerte de su propietario, indicando su autor al momento de su constitución, a quien desea transmitir la propiedad de los bienes a su fallecimiento.

Por todos estos fundamentos y motivos, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se adiciona un artículo 717 BIS y se reforman los artículos 717, 724, 725, y 735, del Código Civil para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 717.- El patrimonio de familia es una institución de interés público que se constituye con la finalidad de garantizar la subsistencia y el desarrollo de los miembros del núcleo familiar, siendo susceptible de constituirse con los bienes siguientes:

- I.- Con la casa que se destine para la habitación de la familia, incluyendo el menaje del hogar;**
- II.- La parcela destinada a la manutención de la familia;**
- III.- El vehículo automotor destinado para el uso y beneficio de la familia; y**
- IV.- El equipo y herramienta de la micro o pequeña industria que sirva de sustento económico a la familia.**

ARTÍCULO 717 BIS.- Cualquier miembro de una familia tiene el derecho de constituir con bienes de su propiedad un patrimonio para sí y en beneficio de su familia,



entendiéndose por familia para los efectos de este capítulo, a todo grupo de personas que habitan una misma casa y que se encuentren unidos por una relación conyugal o concubinato o lazos de parentesco consanguíneo, civil o afín; o aquellos a los que legalmente tenga la obligación de dar alimentos.

ARTÍCULO 724.- El valor de los bienes que conformen el patrimonio de familia no podrá exceder en su conjunto de 55,000 Unidades de Medida y Actualización vigente.

ARTÍCULO 725.- El miembro de la familia que quiera constituir el patrimonio de familia, lo manifestará por escrito ante al Juez de su distrito, designando con toda precisión y de manera que puedan ser inscritos los bienes ante el Registro Público de la Propiedad que van a quedar afectados.

Debiendo comprobar lo siguiente:

I.- Que es mayor de edad;

II.- Que está domiciliado en el lugar donde se quiere constituir el patrimonio;

III.- La existencia de la familia a cuyo favor se va a constituir el patrimonio. La comprobación de los vínculos familiares se hará con las copias certificadas de las actas del Registro Civil;

VI.- Que son propiedad del constituyente los bienes destinados al patrimonio y que no reportan gravámenes fuera de las servidumbres;

V.- Que el valor de los bienes que van a constituir el patrimonio no exceda del fijado en el artículo 724; tratándose de bienes inmuebles, se podrá acreditar la cuantía de los mismos tomando como base el valor catastral, lo cual se acreditará con el recibo de pago de impuesto predial del año correspondiente, o mediante avalúo de perito autorizado; en tanto que los muebles y los semovientes serán valuados mediante dictamen periciales y

VI.- El nombre de los sucesores en la propiedad de los bienes, para el caso de que ocurra el fallecimiento del constituyente durante la vigencia del régimen de patrimonio de familia; bastando para que opere la transmisión con la exhibición de la copia certificada del acta de defunción o presunción de muerte del constituyente.

La protección a que hace referencia el artículo 722 surtirá efecto a partir de la inscripción respectiva.

ARTÍCULO 735.- El patrimonio de la familia se extingue:

I.- a la **V.-** ...

VI.- En el caso de divorcio, si no se hubiesen procreado hijos durante el matrimonio disuelto.

Si hubiese hijos, el patrimonio de familia subsistirá en beneficio de éstos, hasta que todos ellos cumplan la mayoría de edad.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Victoria de Durango, Durango a 08 de febrero de 2022.

ALICIA GUADALUPE GAMBOA

JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR

RICARDO FIDEL PACHECHO RODRÍGUEZ

GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ

**SUSY CAROLINA TORRECILLAS
SALAZAR**

SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ

LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA LA DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ: MUCHAS GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA DE LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SEÑORAS Y SEÑORES QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑAN, RESULTA MUY COMÚN ESCUCHAR DECIR A LAS PERSONAS LA PALABRA “PATRIMONIO FAMILIAR” Y ENTENDER QUE SE REFIERE A LOS BIENES MATERIALES Y ECONÓMICOS CON LO QUE CUENTA LA FAMILIA PARA SU SUBSISTENCIA SIN EMBARGO, NADIE O CASI NADIE HABLA QUE HABLA EN CONSTITUIR JURÍDICAMENTE UN PATRIMONIO FAMILIAR, EN PRIMERA PORQUE NO ES SOLO UN



CONCEPTO QUE TODAS LAS FAMILIAS SE ENTIENDAN COMO TAL O MUY POCAS FAMILIAS SABEN QUE PUEDEN CONSTITUIR UN PATRIMONIO FAMILIAR POR MEDIO DEL CUAL SE GARANTICE Y PROTEJA LOS BIENES DE LA FAMILIA FUTURO, EN SEGUNDO LUGAR PORQUE PARA CONSTITUIRLO LEGALMENTE REQUIERE DE LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO Y EN TERCERA PORQUE NO SE SABE QUÉ BENEFICIOS LE PUEDA ACUDIR ANTE UN JUEZ AL ESTABLECER UN PATRIMONIO DE FAMILIA, EL PATRIMONIO DE LA FAMILIA ES UNA INSTITUCIÓN DE INTERÉS PÚBLICO QUE SE CONSTITUYE CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA SUBSISTENCIA Y EL DESARROLLO DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR CON EL PROPÓSITO DE QUE ESOS BIENES QUE CONSTITUYE NO SE PUEDAN VENDER, QUE NO SE PIERDA VIGENCIA LEGAL Y ALGO MUY IMPORTANTE NO ESTÁN SUJETOS A EMBARGO NI A GRAVAMEN ALGUNO, LA PRESENTE INICIATIVA RETOMA PRINCIPAL INTERESANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD CON MOTIVO DE LA APARICIÓN DE COVID ASÍ COMO, LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA EXPEDIDA EN MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL PUES ESTIMA QUE LAS CONSECUENCIAS DERIVADAS PARA LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS, DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN DE ESTE VIRUS, HAN GENERADO SITUACIONES FINANCIERAS CRÍTICAS QUE A SU VEZ HAN PROPORCIONADO LA NECESIDAD DE ACUDIR ALGÚN CRÉDITO NO NECESARIAMENTE A TRAVÉS DE UN BANCO SINO EN ALGUNAS VECES A LUGARES NO VIABLES ANTE EVENTUALES SITUACIONES DE INSOLVENCIA ECONÓMICA QUE VIVEN MUCHAS FAMILIAS EN MÉXICO



Y QUE EN DURANGO NO ES LA EXCEPCIÓN, MUCHAS FAMILIAS NO SOLO SE HAN VISTO AFECTADAS EN SU SALUD TAMBIÉN SE HAN QUEDADO SIN EMPLEO OTRAS HAN PERDIDO SU FUENTE DE INGRESOS POR LA QUIEBRA DE SUS EMPRESAS FAMILIARES, OTROS HAN CAÍDO LA FALTA DE PAGOS POR LA FALTA DE LIQUIDEZ Y SE HAN VISTO CON MUCHOS PROBLEMAS LEGALES CON RIESGO DE PERDER SU PATRIMONIO CÓMO LE PODEMOS DECIR QUE LOS ESTÁN A PUNTO DE EMBARGAR Y ESO ESTÁ SUCEDIENDO EN MUCHOS CASOS EN LAS FAMILIAS DURANGUENSES, ES POR ESO QUE ESTA INICIATIVA RESULTA DE GRAN IMPORTANCIA Y PERTINENTE RETOMAR LA FIGURA TAN IMPORTANTE COMO LO ES EL PATRIMONIO DE FAMILIA QUE FUE CONCEBIDA PARA PROTEGER LOS ACTIVOS NECESARIOS PARA LA SUBSISTENCIA DE TODA LA FAMILIA A FIN DE PROYECTAR SU PLENO RECONOCIMIENTO EN LA LEGISLACIÓN CIVIL LOCAL, ESTA INICIATIVA ESTÁ DESTINADO FORTALECER EL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS FRENTE A PROCESOS JUDICIALES QUE PRETENDEN SU EMBARGO O SU DISPOSICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CUANDO ELLO IMPLICA AFECTAR EL LIMITADO CONJUNTO DE ACTIVOS ESENCIALES QUE EL DÍA DE HOY CUENTA UNA FAMILIA, ESTÁ INICIATIVA TIENE POR OBJETIVO FORTALECER LAS PREVISIONES JURÍDICAS EN TORNO A LA FIGURA DE PATRIMONIO FAMILIAR ES PRECISAR SU CONCEPTO COMO UN DERECHO DE TODA LA FAMILIA A EFECTO DE PROTEGER LA ESTABILIDAD DEL NÚCLEO SOCIAL EN EL QUE SE SUSTENTA NUESTRO ESTADO COMO LO ES LA FAMILIA Y LO NECESARIO PARA PODER VIVIR EN CALIDAD, SI BIEN ES CIERTO EL CÓDIGO CIVIL YA



CONTEMPLA LA FIGURA DE UN PATRIMONIO DE FAMILIA LO ES TAMBIÉN EN QUE EL MONTO QUE ESTABLECE ES MUY BAJO Y NADA ACORDE A LA SITUACIÓN ACTUAL INMOBILIARIA PUES ESTABLECE QUE EL VALOR MÁXIMO PERMITIDO PARA CONSTITUIRLO ES DE 86 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADAS AL AÑO SI USTEDES VEN REALMENTE NO ES NADA, EN ESTE SENTIDO RESULTA POCO ATRACTIVO A LOS INTERESES DE LA FAMILIA CONSTITUIR UN PATRIMONIO JURÍDICAMENTE DEBIDO A QUE EL TOPE DEL VALOR ES MUY INFERIOR A CUALQUIER CASA DE INTERÉS SOCIAL PORQUE CUALQUIER CASA POR CHIQUITA QUE SEA VALE MÁS QUE ESO Y AL ESTABLECER UN TOPE NO SE PROTEGERÍA EN REALIDAD LA CASA HABITACIÓN, EL VEHÍCULO O LA MAQUINARIA DE LA EMPRESA FAMILIAR, PORQUE EN CONJUNTO ESOS BIENES VALEN MÁS QUE \$8,500 QUÉ ES LO QUE ESTABLECE EN ESTE MOMENTO, POR TAL MOTIVO ES NECESARIO CONTAR CON UNA LEGISLACIÓN CIVIL ACORDE A UNA SITUACIÓN ACTUAL ECONÓMICA DEL PAÍS DEL ESTADO QUE EN VERDAD TE AYUDE A LAS FAMILIAS EN LA PROTECCIÓN DE SU PATRIMONIO Y QUE SE GARANTICE QUE EN EL CASO DE UNA EMERGENCIA UN PROBLEMA ECONÓMICO O UN PROBLEMA FINANCIERO COMO LO ES UN EMBARGO ESTARÁ PROTEGIDA UN CONJUNTO DE BIENES QUE GARANTICE LA ESTABILIDAD DE ESA FAMILIA EN SU FUTURO PORQUE AL MENOS ESTOS BIENES NO PODRÁ SER EMBARGADOS NI AFECTADOS POR LO TANTO PROPONEMOS UN MONTO DE 55 UMAS COMO LIMITE GENERAL PARA ESTE PATRIMONIO, COLOCANDO ASÍ UN TECHO JUSTO PARA DICHO PATRIMONIO Y SOBRE TODO MÁS ATRACTIVO PARA LAS



FAMILIAS Y ASÍ PUEDAN BUSCAR EL APOYO Y QUE HOY ESTAMOS VIVIENDO UNA SITUACIÓN ECONÓMICA COMPLICADA Y QUE SE PREVÉ QUE ESTO VA PARA LARGO, PODER GARANTIZAR QUE LAS FAMILIAS DURANGUENSES AL PEDIR UN CRÉDITO EN LUGARES NO VIABLES O INCLUSIVE EN BANCOS, NO PIERDEN LO MÁS IMPORTANTE QUE TIENEN QUE ES SU CASA O LO NECESARIO PARA PODER VIVIR UNA VIDA DIGNA Y ASÍ PODER GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LOS MISMOS Y DE SUS HIJOS, POR ESO EL DÍA DE HOY QUIERO PEDIRLES EL APOYO PARA QUE ESTÉ INICIATIVA PUEDA PROGRESAR PORQUE YA ES UNA NECESIDAD LA QUE HOY ESTAMOS VIVIENDO INSISTO LAS FAMILIAS DURANGUENSES Y MEXICANAS NO SOLO SE HAN VISTO AFECTADAS EN EL TEMA DE SALUD SINO TAMBIÉN EN EL TEMA ECONÓMICO Y CREO QUE TODOS LO ESTAMOS VIVIENDO Y MÁS AÚN CUANDO VEMOS QUE LA CANASTA BÁSICA NO DEJA DE SUBIR, AGRADEZCO A TODOS SU ATENCIÓN MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO, A LA LEY DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO, A



LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO, A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO.**

Presentes.

DAVID RAMOS ZEPEDA y JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, Diputados integrantes de la Sexagésima Novena Legislatura por el Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone el establecimiento de mecanismo de participación ciudadana, denominado: Presupuesto Participativo, con el que se presentan reformas y adiciones a la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto Participativo es una figura de participación ciudadana, que se ha venido construyendo en diversas latitudes del mundo, como parte de la democracia directa, participativa y deliberativa, que le permite a los ciudadanos decidir en que se van a utilizar sus recursos públicos, para beneficio de sus comunidades.

Con el Presupuesto Participativo, los ciudadanos pueden presentar a convocatoria de las autoridades cada año, los proyectos de obra y acciones que necesitan sus comunidades.



Con el objeto de que Gobernantes y Gobernados puedan elaborar los proyectos técnicos que le den viabilidad a las propuestas ciudadanas, que se tienen que dar a conocer y discutir públicamente, para que los mismos ciudadanos puedan elegir el tipo de obras o acciones que necesitan.

Este mecanismo de participación ciudadana ya tiene más de tres décadas utilizándose en Porto Alegre, Brasil, con excelentes resultados. La ONU ha considerado al Presupuesto Participativo, una de las 40 mejores prácticas gubernamentales en el mundo.

Por lo que se aplica actualmente en países como Canadá, Estados Unidos, España, Italia, Japón, Argentina, Colombia, México, entre muchos otros.

En nuestro país el Presupuesto Participativo se utiliza en municipios de la Ciudad de México, Jalisco, Nuevo León, Estado de México y Chihuahua. Demostrando que dicha figura de participación ciudadana rebasa los márgenes ideológicos de los partidos políticos, para poner a disposición de los ciudadanos el uso consensado de sus recursos públicos.

Transparentando la acción pública, escuchando a los gobernados para priorizar las obras y acciones cada ejercicio presupuestal.

Empoderando a los ciudadanos a la vez que se construye una ciudadanía cada vez más decidida, participativa e influyente.

En el que los ciudadanos aprenden a no sólo votar para elegir a sus representantes, sino también a elegir las obras y acciones que más los beneficien.

En el que además formen parte de las comisiones de trabajo y vigilancia del proceso, mediante el cual se aplicarán sus contribuciones públicas, con el objeto de garantizar el uso honesto, eficiente y efectivo de dichos recursos.

Garantizando el correcto uso y fiscalización de los recursos por parte de los ciudadanos y las autoridades.

Es por eso que el día de hoy presentamos esta iniciativa de ley, que acompaña la iniciativa de reforma constitucional que presentamos la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática (PRD) sobre Presupuesto Participativo, a la que se adhirieron diputados de los Grupos Parlamentarios de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido Acción Nacional (PAN).

Iniciativa que nos debe permitir una vez aprobada la adición planteada al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, llevar a nivel de nuestra legislación, las normas que nos permitan la aplicación del Presupuesto Participativo en cada uno de los municipios de nuestra entidad.



Por lo que esta propuesta retoma el interés democrático de incorporar al marco normativo legal del Estado de Durango, este mecanismo de democracia directa, que nos permita impulsar una nueva relación entre gobernantes y gobernados, incentivando la participación de la sociedad civil en las acciones de gobierno.

Con la presente Iniciativa y Proyecto de Decreto, que reforma y adiciona cinco ordenamientos normativos locales, se pretende se fortalezcan los mecanismos de participación ciudadana, encaminados al cumplimiento de las expectativas y necesidades sociales, orientando y aplicando el gasto público, en acciones de bienestar social, acompañados de una supervisión y rendición de cuentas social.

Estos ordenamientos son:

1. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
2. Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango.
3. Ley Superior de Fiscalización del Estado de Durango.
4. Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.
5. Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango.

El Presupuesto Participativo, es un proceso de democracia directa, voluntario y universal, donde la sociedad propone, discute y decide sobre el presupuesto y las políticas públicas, estableciendo las prioridades que den respuesta a su problemática social, fomentando la correcta inversión de los recursos públicos, su aplicación y fiscalización.

Ejercicio que nos permitirá darle vida al modelo de participación ciudadana que ha venido construyendo el poder legislativo de Durango. Que le permita a nuestras autoridades electorales y de participación ciudadana, tanto del instituto como del tribunal electoral, garantizar que el proceso de definición del Presupuesto Participativo sea conforme al interés ciudadano, preservando su legalidad y conducción democrática.

En el que los Gobiernos estatal y municipales se involucren para generar dos dimensiones fundamentales para hacer de este ejercicio democrático, un bien social a partir de que por una parte se promueve la deliberación, sobre las principales necesidades estratégicas de sus comunidades, pensando en el corto, mediano y largo plazo, así como la dimensión participativa que le permita a los ciudadanos atender el rezago y necesidades históricas, tanto en obra, como la prestación de servicios y acciones de bienestar social.

Por lo que el Presupuesto Participativo debe ser un instrumento llamado a dar respuesta directa a las principales preocupaciones y necesidades de nuestra sociedad, caminando con las demás acciones gubernamentales, plasmadas en los planes y programas de desarrollo.



Por lo que este instrumento está llamado a ser un auxiliar de la planeación participativa y democrática, en base al derecho al desarrollo que tienen todos los municipios y regiones de nuestra entidad.

Nuestra propuesta de reforma a las leyes secundarias contempla lo siguiente:

Se reforma la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, agregando el Capítulo VII; "Del Presupuesto Participativo" incorporándolo a figuras ya reglamentadas como el plebiscito, el referéndum y la consulta popular, y considerando que el Instituto Electoral tendrá a su cargo la declaración de procedencia, organización, desarrollo y validación de todo el proceso.

Definiendo al Presupuesto Participativo como un instrumento de participación ciudadana y toma de decisiones donde intervienen el Estado y los ayuntamientos y donde los ciudadanos determinan el destino de un porcentaje de los recursos que obtiene el municipio a través de sus contribuciones.

Los recursos que se determine asignar para el ejercicio del presupuesto participativo se distribuirán en diversos aspectos y en todo caso deberán corresponder a alguno de los siguientes temas generales:

- I.- Obras Públicas.**
- II.- Servicios Públicos.**
- III.- Programas Sociales y de apoyo al Campo.**
- IV.- Recuperación de Espacios Públicos.**
- V.- Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.**

Las etapas del proceso del presupuesto participativo son las siguientes:

- 1.** El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos emiten convocatoria pública a la población en general para participar y realizar propuestas en los temas determinados por este ordenamiento, bajo la conducción del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en los foros ciudadanos y la votación para determinar el uso del Presupuesto Participativo.
- 2.** En los foros podrán participar todos los ciudadanos del ámbito territorial, en lo individual o como colectivos para presentar sus propuestas de obras o acciones a realizar con el Presupuesto Participativo.
- 3.** El Estado y los Ayuntamientos validarán técnicamente y observarán la pertinencia de cada una de las propuestas ciudadanas, determinando cuales son viables y cuáles no son viables.
- 4.** Difundir ampliamente las acciones y obras propuestas y seleccionadas por el Estado y los Ayuntamientos a partir de los proyectos ciudadanos presentados.
- 5.** Con la participación del instituto electoral realizar la votación correspondiente, para determinar el orden en que se realizarán las acciones y obras aprobadas.



6. Cómputo, validación y publicación de resultados por parte de la autoridad electoral. El ayuntamiento emitirá resolutivo al respecto para que forme parte de su plan anual de trabajo y de obra pública en el ejercicio correspondiente.

7. Ejecución de los proyectos del presupuesto participativo, con la supervisión de los ciudadanos que propusieron el proyecto y los beneficiarios.

8. Conclusión de los Proyectos e Informe de Resultados por parte del Estado y los Ayuntamientos.

9. Teniendo como mecanismo de control la participación del Tribunal Electoral del Estado de Durango, para garantizar el correcto desarrollo de las actividades y participación ciudadana en la elección de las obras o acciones que determine la ciudadanía.

10. En caso de irregularidades en la realización de las obras y acciones, se estará a lo que resuelvan las instancias jurisdiccionales administrativas o judiciales.

Se considera un Comité de Vigilancia ciudadana, como un órgano de control administrativo interno cuya finalidad es la fiscalización de los recursos del presupuesto participativo y de la realización y calidad de las obras.

Se reforma la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango para que los entes fiscalizables que hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos provenientes del presupuesto participativo, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, con apego a las disposiciones aplicables

Para el ámbito municipal se reforma la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango. Estableciendo que son atribuciones del Ayuntamiento adoptar el mecanismo y figura de Presupuesto Participativo para el ejercicio fiscal correspondiente. Y será obligación de la tesorería municipal con base en los ingresos, determinar el monto que habrá de ejercerse para las consultas y aplicación del Presupuesto Participativo.

Para lo cual nos permitimos presentar la siguiente tabla comparativa entre el estado actual de la legislación y la propuesta de reforma y adiciones por cada una de las leyes vinculadas al Presupuesto Participativo:

En referencia a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se propone lo siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL	ADICIONES PROPUESTAS
ARTÍCULO 5. La participación en los mecanismos señalados en esta Ley, es un derecho y una obligación del ciudadano, desempeñar los cargos que le sean encomendados por las autoridades competentes, con motivo de la aplicación de la presente Ley.	



En el plebiscito, referéndum y consulta popular, el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.	En el plebiscito, referéndum, consulta popular y el presupuesto participativo el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
ARTÍCULO 9. El Instituto Electoral tendrá a su cargo la declaración de procedencia, organización, desarrollo y validación, en su caso, de los mecanismos de plebiscito, referéndum y consulta popular, en los términos señalados en esta Ley.	ARTÍCULO 9.- El Instituto Electoral tendrá a su cargo la declaración de procedencia, organización, desarrollo y validación, en su caso, de los mecanismos de plebiscito, referéndum, consulta popular y presupuesto participativo , en los términos señalados en esta Ley.
ARTÍCULO 10. En materia de plebiscito, referéndum y consulta popular el Instituto Electoral tiene las siguientes atribuciones:	ARTÍCULO 10.- En materia de plebiscito, referéndum, consulta popular y presupuesto participativo el Instituto Electoral tiene las siguientes atribuciones:
I. Difundir en coordinación con el Poder Ejecutivo, el Congreso y los Ayuntamientos una cultura de compromiso y democracia;	
II. Promover la participación de los ciudadanos duranguenses en los procesos de plebiscito y referéndum;	II. Promover la participación de los ciudadanos duranguenses en los procesos de plebiscito, referéndum y presupuesto participativo ;
III. Garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de plebiscito y referéndum; y	III. Garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de plebiscito, referéndum y presupuesto participativo ; y
IV. Dar certeza de los resultados en los procesos de plebiscito y referéndum.	IV. Dar certeza de los resultados en los procesos de plebiscito, referéndum y presupuesto participativo .
ARTÍCULO 12. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:	
I. Llevar a cabo los procesos de plebiscito, referéndum y en su caso consulta popular, en los términos que señala esta Ley;	I. Llevar a cabo los procesos de plebiscito, referéndum, presupuesto participativo y en su caso consulta popular, en los términos que señala esta Ley;



<p>II. Dictaminar sobre la procedencia del plebiscito, referéndum y en su caso consulta popular, y remitir a las autoridades correspondientes la declaratoria respectiva, en los términos que señala esta Ley;</p>	<p>II. Dictaminar sobre la procedencia del plebiscito, referéndum, presupuesto participativo y en su caso consulta popular, y remitir a las autoridades correspondientes la declaratoria respectiva, en los términos que señala esta Ley;</p>
<p>III. Emitir el acuerdo de validación de resultados del plebiscito, referéndum y en su caso consulta popular y notificarlo a las autoridades correspondientes y a las partes;</p>	<p>III. Emitir el acuerdo de validación de resultados del plebiscito, referéndum, presupuesto participativo y en su caso consulta popular y notificarlo a las autoridades correspondientes y a las partes;</p>
<p>IV. Designar a los coordinadores y personal de apoyo de los centros municipales;</p>	
<p>V. Difundir en los medios de comunicación masiva, el proceso de participación ciudadana al que se convoque;</p>	
<p>VI. Someter a la consideración del Consejo Estatal, los proyectos de reglamentos para el adecuado desarrollo de los mecanismos de los procesos de plebiscito , referéndum y en su caso consulta popular;</p>	<p>VI. Someter a la consideración del Consejo Estatal, los proyectos de reglamentos para el adecuado desarrollo de los mecanismos de los procesos de plebiscito, referéndum, presupuesto participativo y en su caso consulta popular;</p>
<p>VII. Someter a la consideración del Consejo Estatal, la celebración de convenios con autoridades federales, estatales y municipales, para el mejor desarrollo de los procesos de plebiscito, referéndum y en su caso consulta popular;</p>	<p>VII. Someter a la consideración del Consejo Estatal, la celebración de convenios con autoridades federales, estatales y municipales, para el mejor desarrollo de los procesos de plebiscito, referéndum, presupuesto participativo y en su caso consulta popular;</p>
<p>VIII. Determinar el número y ubicación de las mesas receptoras, debiendo publicitarse en los periódicos de mayor circulación, quince días antes y el día fijado para la celebración del plebiscito, referéndum o en su caso consulta popular;</p>	<p>VIII. Determinar el número y ubicación de las mesas receptoras, debiendo publicitarse en los periódicos de mayor circulación, quince días antes y el día fijado para la celebración del plebiscito, referéndum presupuesto participativo o en su caso consulta popular;</p>
<p>IX. Seleccionar y designar a los ciudadanos que habrán de integrar las mesas receptoras;</p>	
<p>X. Acordar las medidas necesarias para la recolección oportuna de los paquetes y expedientes de las mesas receptoras;</p>	



<p>XI. Realizar la sumatoria estatal y verificar la sumatoria municipal de los procesos de plebiscito, referéndum y en su caso consulta popular, según corresponda; y</p>	<p>XI. Realizar la sumatoria estatal y verificar la sumatoria municipal de los procesos de plebiscito, referéndum y en su caso consulta popular, así como el presupuesto participativo en el Estado y los municipios, según corresponda; y</p>
<p>XII. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.</p>	
<p>ARTÍCULO 14. Para auxiliarse en el desarrollo de los procesos de plebiscito, referéndum y en su caso consulta popular, la Comisión podrá contar con centros municipales a cargo de los respectivos coordinadores y el personal administrativo que requieran.</p>	<p>ARTÍCULO 14. Para auxiliarse en el desarrollo de los procesos de plebiscito, referéndum, presupuesto participativo y en su caso consulta popular, la Comisión podrá contar con centros municipales a cargo de los respectivos coordinadores y el personal administrativo que requieran.</p>
<p>Los funcionarios y el personal que se contrate para estos efectos, fungirán solamente para el proceso respectivo y recibirán dieta de asistencia durante su desempeño.</p>	
<p>ARTÍCULO 15. Los centros municipales tendrán las siguientes atribuciones:</p>	
<p>I. Entregar a los presidentes de las mesas receptoras la documentación y demás útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones;</p>	
<p>II. Capacitar a los ciudadanos que habrán de integrar las mesas receptoras;</p>	
<p>III. Difundir las listas de ubicación e integración de las mesas receptoras;</p>	
<p>IV. Vigilar la oportuna y legal instalación de las mesas receptoras;</p>	
<p>V. Desahogar las peticiones y consultas que formulen los ciudadanos en relación con el plebiscito, referéndum y en su caso consulta popular;</p>	<p>V. Desahogar las peticiones y consultas que formulen los ciudadanos en relación con el plebiscito, referéndum, presupuesto participativo y en su caso consulta popular;</p>
<p>VI. Acopiar los expedientes provenientes de todas las mesas receptoras y realizar el cómputo municipal;</p>	
<p>VII. Remitir los expedientes y el cómputo municipal correspondiente a la Comisión; y</p>	
<p>VIII. Las demás que les confieran esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.</p>	



ARTÍCULO 20. La Ley contempla los siguientes instrumentos de participación ciudadana:	
I. Plebiscito;	
II. Referéndum;	
III. Iniciativa popular y	III. Iniciativa popular;
IV. Consulta popular.	IV. Consulta popular y
	V. Presupuesto participativo.
	CAPÍTULO VII
	Del Presupuesto Participativo.
	Artículo 41.- Presupuesto Participativo, es el mecanismo de participación ciudadana, que le permite a la sociedad proponer, participar y decidir, sobre el uso y ejercicio anual de una parte del presupuesto para obras y acciones de gobierno, estableciendo las prioridades para la inversión de los recursos públicos, su ejecución, control, evaluación y fiscalización.
	Los recursos que se determine asignar para el ejercicio del presupuesto participativo se distribuirán en los siguientes rubros:
	I. Obras Públicas.
	II. Servicios Públicos.
	III. Programas Sociales y de apoyo al Campo.
	IV. Recuperación de Espacios Públicos.
	V. Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
	Artículo 42.- Las etapas del proceso del Presupuesto Participativo son las siguientes:
	I. El Gobierno del Estado y cada uno de los Ayuntamientos emiten convocatoria pública a la población en general para participar, realizar propuestas y decidir la aplicación del Presupuesto Participativo.
	II. En los foros ciudadanos para el presupuesto participativo, los ciudadanos, en lo individual o como colectivos presentarán sus propuestas específicas de acuerdo con los temas generales.



	III. El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos validarán técnica y legalmente la pertinencia de cada una de las propuestas ciudadanas, a fin de incorporarlas al proceso de análisis, discusión y elección, bajo la dirección de la autoridad electoral y de participación ciudadana.
	Fundando y motivando la respuesta de cada una de las propuestas y proyectos presentados.
	IV. Realizar una campaña que permita difundir ampliamente las acciones y obras propuestas validadas técnica y legalmente, así como la fecha, lugar y hora de la jornada electoral para determinar el Presupuesto Participativo.
	V. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana realizar la votación correspondiente, para determinar el orden de prelación que establezca la prioridad con la que se realizarán las acciones y obras elegidas.
	VI. Cómputo, validación y publicación de los resultados: el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos emitirán resolutivo al respecto para que forme parte de su plan anual de trabajo y de obra pública en el ejercicio correspondiente.
	VII. Ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo, con la supervisión de los ciudadanos que propusieron el proyecto y los beneficiarios.
	VIII. Conclusión de los Proyectos e Informe de Resultados por parte del Estado y los Ayuntamientos.
	Artículo 43.- Son sujetos de competencia en materia de Presupuesto Participativo:
	I. Los ciudadanos.
	II. El Gobierno del Estado.
	III. Los Ayuntamientos.
	IV. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.
	V. El Tribunal Electoral.
	Artículo 44.- Les corresponde a los ciudadanos en materia de Presupuesto Participativo:



	I. Conocer los montos de recursos públicos que el Gobierno del Estado o los Ayuntamientos destinarán a la consulta de Presupuesto Participativo.
	II. Participar en los Foros Ciudadanos para el Presupuesto Participativo a los que las autoridades convoquen.
	III. Presentar propuestas y/o proyectos durante los Foros Ciudadanos para ejecutarse con los recursos del Presupuesto Participativo. Las propuestas deberán ser validadas técnica y legalmente por el Gobierno del Estado o por los Ayuntamientos y deberán ser acordes al Plan de Desarrollo, Estatal o Municipal, según corresponda.
	IV. Solicitar al Gobierno del Estado o a los Ayuntamientos la información pública y la participación que se requiera para la elaboración de los proyectos para la consulta de Presupuesto Participativo.
	V. Integrar el Comité de Vigilancia Ciudadano para el Presupuesto Participativo conforme a este ordenamiento.
	VI. Votar en la consulta de Presupuesto Participativo en los términos del presente ordenamiento.
	VII. Los ciudadanos deberán fungir como observadores durante las etapas de la jornada de consulta y elección de los proyectos del Presupuesto Participativo.
	Artículo 45.- Le corresponde al Estado y a los Ayuntamientos, en su respectivo ámbito de competencia, en materia de Presupuesto Participativo:
	I. Informar a los habitantes del Estado o de sus municipios acerca de la implementación del presupuesto participativo a más tardar el día último del mes de octubre del ejercicio fiscal anterior al cual se pretenda aplicar el Presupuesto Participativo. Lo anterior a través de su portal de internet y los medios de comunicación impresos y electrónicos de circulación local a los que tenga acceso.



	II. Emitir una convocatoria pública para anunciar la consulta de Presupuesto Participativo, dando a conocer el monto de recursos públicos que se destinarán para la consulta, así como convocar a los Foros Ciudadanos para el Presupuesto Participativo.
	III. Organizar los Foros Ciudadanos para el Presupuesto Participativo, donde fungirá como asesor en cualquier momento del proceso y brindará toda la información pública necesaria a los ciudadanos, incluyendo la información relativa a los montos del Presupuesto Participativo.
	IV. Verificar la viabilidad técnica y legal de los proyectos y propuestas ciudadanas presentadas durante los Foros Ciudadanos para el Presupuesto Participativo, revisando que se apeguen al Plan de Desarrollo Estatal o Municipal. Deberá justificar plenamente y por escrito las razones por las que aprueba y/o desecha algún proyecto ciudadano.
	V. Tomar en consideración, para la elaboración y aprobación de su Presupuesto de Egresos, los montos que se asignarán al rubro de Presupuesto Participativo.
	VI. Someter a votación de los habitantes del Estado, municipios o comunidades que corresponda los proyectos discutidos durante los Foros Ciudadanos para el Presupuesto Participativo.
	VII. Vigilar en todo momento la correcta aplicación de los recursos del Presupuesto Participativo.
	VIII. Informar a la ciudadanía, a través de medios impresos y en su portal de transparencia, todo lo relativo al proceso Presupuesto Participativo, en cada una de sus etapas.
	IX. Ejecutar los proyectos que fueron votados por los ciudadanos del municipio hasta agotar los recursos asignados.



	X. En caso de que exista la imposibilidad jurídica o técnica para la realización de los proyectos seleccionados por los ciudadanos, el Gobierno del Estado o el Ayuntamiento determinará el procedimiento a seguir respecto a la cancelación, suspensión o reposición de los mismos. Al respecto, deberá informar a la ciudadanía los motivos por los cuales no fue posible llevarlos a cabo.
	XI. Elaborar el Reglamento correspondiente que regule el proceso del presupuesto participativo para el mejor logro de sus fines.
	Artículo 46.- Le corresponde al Instituto Electoral en materia de Presupuesto Participativo:
	I. Dirigir el proceso de consulta y elección de los Proyectos a realizar con los recursos del Presupuesto Participativo.
	II. Dotar de los materiales y herramientas necesarias para realizar las consultas y elección de los proyectos que integrarán el Presupuesto Participativo.
	III. Validar los resultados de las votaciones.
	IV. Educar, asesorar y capacitar a la ciudadanía y a las autoridades, sobre el Presupuesto Participativo.
	Artículo 47.- Los Foros Ciudadanos para el Presupuesto Participativo son espacios públicos de diálogo y presentación de propuestas en donde concurren las autoridades y los Ciudadanos. En dichos foros se conoce, analiza, discute, opina y proponen los proyectos ciudadanos que el Gobierno del Estado o el Ayuntamiento podrán llevar a cabo con los recursos del Presupuesto Participativo.



	<p>La convocatoria del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos para los foros ciudadanos será para que éstos puedan desarrollarse durante los meses de noviembre y diciembre del año inmediato anterior al que se pretenda ejercer el Presupuesto Participativo. La convocatoria estará dirigida a la población en general, pudiendo participar ciudadanos en lo individual, asociaciones de vecinos y representantes de organizaciones de la sociedad civil. La convocatoria deberá ser difundida ampliamente con cuando menos quince días de anticipación.</p>
	<p>De los foros surgirá una lista de proyectos ciudadanos que el Gobierno del Estado o el Ayuntamiento dará a conocer por medios impresos y a través de su portal de transparencia a más tardar el 31 de diciembre; posteriormente se someterán a votación de los habitantes del Estado, del Municipio o la comunidad, según corresponda, en los términos del presente ordenamiento.</p>
	<p>Artículo 48.- Sobre la consulta a los proyectos del Presupuesto Participativo presentados por los ciudadanos, se seguirán los siguientes pasos:</p>
	<p>I. Los proyectos emanados de los foros ciudadanos para el presupuesto participativo serán sometidos a votación para que los ciudadanos del Estado o del Municipio los elijan, en orden de prioridad para su ejecución. El Ayuntamiento acatará el mandato ciudadano y los llevará a cabo en el orden votado hasta agotar el presupuesto asignado, procurando que ninguna obra quede inconclusa o no sea funcional.</p>
	<p>II. Las votaciones se realizarán durante los meses de enero y febrero en lugares que establezca la autoridad electoral, facilitando el ejercicio de participación ciudadana.</p>
	<p>Artículo 49.- El Comité de Vigilancia ciudadana es un órgano de control administrativo cuya finalidad es la fiscalización de los recursos del presupuesto participativo, garantizando la ejecución y calidad de la obra.</p>
	<p>Es obligación del Comité informar a la ciudadanía sobre la aplicación de los recursos del Presupuesto Participativo.</p>



	Corresponde al comité conducirse conforme a las atribuciones y obligaciones que le establezcan las leyes y reglamentos aplicables.
	El cargo de integrante del Comité de Vigilancia Ciudadano para el Presupuesto Participativo es honorífico y por tanto no remunerado y en el caso de los servidores públicos que participan en él, este encargo se entiende inherente a su función pública.
ARTÍCULO 65. Los gastos que se generen en la realización de un proceso de participación ciudadana, serán cubiertos por:	Artículo 75.-
I. Los Poderes Legislativo y Ejecutivo, quienes deberán prever en sus respectivos presupuestos de egresos, los recursos estimados para tal fin; y	
II. Los Ayuntamientos, una vez aprobada la realización de un proceso de plebiscito, de referéndum o consulta popular, deberán acordar por mayoría absoluta, prever el presupuesto necesario para tal objetivo.	II. Los Ayuntamientos, una vez aprobada la realización de un proceso de plebiscito, de referéndum, presupuesto participativo o consulta popular, deberán acordar por mayoría absoluta, prever el presupuesto necesario para tal objetivo.
	III. El Instituto Electoral hará uso de recursos destinados a educación cívica y participación ciudadana, así como de los recursos humanos y materiales de los que dispone.
Los recursos se canalizarán a través del Instituto Electoral, a quien le corresponde llevar a cabo dichos procesos.	



ARTÍCULO 66. Las impugnaciones que se interpongan en los procesos de plebiscito, referéndum o consulta popular se sustanciarán y resolverán por el Tribunal Electoral, conforme a las disposiciones establecidas en la ley de la materia.

ARTÍCULO 76. Las impugnaciones que se interpongan en los procesos de plebiscito, referéndum, **presupuesto participativo** o consulta popular se sustanciarán y resolverán por el Tribunal Electoral, conforme a las disposiciones establecidas en la ley de la materia.

En relación a la adecuación de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, es la siguiente:

REDACCIÓN ACTUAL	ADICIONES PROPUESTAS
ARTÍCULO 57.	ARTÍCULO 57.
1. El Juicio podrá ser promovido por el ciudadano cuando:	
(...)	
IX. Cuando el Instituto declare la procedencia o improcedencia del plebiscito o del referéndum.	IX. Cuando el Instituto declare la procedencia o improcedencia del plebiscito, el referéndum o el presupuesto participativo.
(...)	
XI. Cuando el Poder Ejecutivo, el Congreso o los Ayuntamientos, emitan actos o resoluciones que violen o transgredan los resultados vinculatorios del plebiscito o del referéndum.	XI. Cuando el Poder Ejecutivo, el Congreso o los Ayuntamientos, emitan actos o resoluciones que violen o transgredan los resultados vinculatorios del plebiscito, el referéndum o el presupuesto participativo.

En relación a la adecuación de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, presentamos la siguiente tabla comparativa:

REDACCIÓN ACTUAL	ADICIONES PROPUESTAS
ARTÍCULO 6. La Entidad, tiene las facultades y atribuciones siguientes:	
(...)	
XXVIII. Las demás que expresamente señalen la Constitución Política del Estado, esta ley y las demás disposiciones legales y reglamentos vigentes en el Estado.	XXVIII.- Verificar que los entes fiscalizables que hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos pertenecientes al Presupuesto Participativo, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, con apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



	<p>XXIX. Las demás que expresamente señalen la Constitución Política del Estado, esta ley y las demás disposiciones legales y reglamentos vigentes en el Estado.</p>
--	---

En cuanto a la adecuación de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, presentamos la siguiente tabla comparativa de los artículos que se modifican por adición:

REDACCIÓN ACTUAL	ADICIONES PROPUESTAS
<p>ARTÍCULO 17. Los ayuntamientos promoverán entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.</p>	
	<p>Los Ayuntamientos adoptarán la figura del Presupuesto Participativo, como una herramienta de participación ciudadana que los involucra en un proceso de toma de decisiones, donde los ciudadanos deciden el destino de un porcentaje de los recursos que obtiene el municipio a través de su recaudación tributaria. Para su ejecución se estará a lo que establece la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango.</p>
	<p>Su objetivo es involucrar a los habitantes del municipio en la toma de decisiones para el ejercicio de los recursos públicos; generar una relación de corresponsabilidad con las autoridades en el control y vigilancia de los recursos públicos asignados a los distintos proyectos e incentivar la recaudación tributaria a partir de un nuevo esquema que genere resultados inmediatos a las demandas más sentidas de la población.</p>
<p>Los Ayuntamientos adoptarán la figura de cabildo abierto, entendiéndose por ella a la sesión plenaria en la que los ciudadanos puedan participar, atendiendo a las disposiciones que para tal efecto expidan los Ayuntamientos.</p>	



ARTÍCULO 33. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos:	
C). EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL:	
	XVI. El Ayuntamiento adoptará la figura de presupuesto participativo la cual se sujetará a lo que establezca las normas y leyes aplicables en materia de hacienda y participación ciudadana.
ARTÍCULO 88. El tesorero municipal o su equivalente, depende directamente del Presidente Municipal y tiene las siguientes atribuciones:	
I. Recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones especiales municipales, así como las participaciones federal y estatal, los fondos de aportaciones federales e ingresos extraordinarios que se establezcan a favor del municipio.	
II. Elaborar el presupuesto municipal de ingresos de cada ejercicio fiscal anual.	
III. Elaborar el presupuesto municipal de egresos de cada ejercicio fiscal anual.	
IV. Dar cumplimiento a los convenios de coordinación fiscal que celebre el Ayuntamiento.	
V. Ejercer el presupuesto de egresos, llevar la contabilidad general, el control del ejercicio presupuestal y efectuar los pagos de acuerdo a los programas y presupuestos aprobados.	
VI. Ejecutar los programas que le corresponden, en el contexto del Plan Municipal de Desarrollo y del Bando de Policía y Gobierno.	



	VII. Participar en el proceso de Presupuesto Participativo, realizando los cálculos y/o las estimaciones precisas para asignar un monto a dicho rubro y cumpliendo sus atribuciones correspondientes.
VII. Las demás que le señale esta ley, los reglamentos municipales y los ordenamientos legales relativos.	VIII. Las demás que le señale esta ley, los reglamentos municipales y los ordenamientos legales relativos.
ARTÍCULO 96. La contraloría municipal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:	
(...)	
	XV. El Ayuntamiento, en lo que se refiere a la figura de Presupuesto Participativo, estará obligado a establecer un comité de vigilancia ciudadano que se coordinará y fungirá como auxiliar de la contraloría municipal, cómo órgano interno de control.
XV. Las demás funciones que le señale el Ayuntamiento, y las leyes y reglamentos relativos.	XVI. Las demás funciones que le señale el Ayuntamiento, y las leyes y reglamentos relativos.

En cuanto a la adecuación de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, presentamos la siguiente tabla comparativa:

REDACCIÓN ACTUAL	ADICIONES PROPUESTAS
ARTÍCULO 14. Los Ayuntamientos formularán y aprobarán a más tardar durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año, el proyecto de ley de ingresos, al mismo tiempo que su presupuesto de egresos, con sujeción a las disposiciones de esta Ley.	



<p>Así mismo los Ayuntamientos remitirán a más tardar el día 31 de octubre del año que corresponda al H. congreso del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente, la cual contendrá las respectivas tasas, cuotas y tarifas para el cobro de las contribuciones municipales, las cuales deberán acompañarse de los siguientes documentos debidamente certificados:</p>	
<p>a) Acta de cabildo donde conste la votación de la iniciativa;</p>	
<p>b) El Presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo, para el ejercicio fiscal siguiente;</p>	
<p>c) El tabulador de sueldos aprobado por el Cabildo, para el ejercicio fiscal siguiente;</p>	
<p>d) El padrón actualizado de los establecimientos que cuenten con licencia para expender bebidas con contenido alcohólico;</p>	
<p>e) El padrón actualizado que sirve de base para el cobro de impuesto predial; y</p>	
<p>f) El padrón actualizado que sirve de base para el cobro de Derecho por servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.</p>	
<p>El Congreso del Estado, aprobará las leyes de ingresos con base en los documentos mencionados en los incisos del presente artículo, procurando que las diferencias entre las cuotas, tasas y tarifas de las contribuciones municipales, sean únicamente las indispensables de acuerdo a las diferentes necesidades que presente cada municipio, en caso de no ser presentados los documentos en su totalidad, a los que se refiere el presente artículo, se tendrá por no presentada la iniciativa y regirá la del año anterior, además dará lugar a la imposición de las sanciones que determinen las leyes aplicables.</p>	



	<p>El Ayuntamiento adoptará la figura de presupuesto participativo para el ejercicio fiscal correspondiente. Son atribuciones del Tesorero Municipal o su equivalente, con base en los ingresos, el monto que habrá de destinarse para las consultas de presupuesto participativo, por lo que en el presupuesto de egresos se considerará igualmente un monto estimado para la ejecución del presupuesto participativo.</p>
	<p>La Tesorería Municipal o su equivalente, con relación al gasto público, tendrá las siguientes atribuciones: estimar el monto que se asignará por concepto de Presupuesto Participativo e incluirlo en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en el que se ejercerá, de conformidad con las leyes que a dicha materia se refieren. El monto destinado al Presupuesto Participativo ascenderá, cuando menos, al 20% del monto recaudado del año previo al ejercicio fiscal en el que se ejercerá. El monto que se defina en el Presupuesto de Egresos del municipio como Presupuesto Participativo podrá variar en el transcurso de los meses de enero y febrero si los proyectos emanados de los Foros Ciudadanos para el Presupuesto Participativo revelan la necesidad de liberar más recursos. Para tales efectos, el municipio determinará la fuente de ingresos no proveniente del financiamiento para sufragar tal necesidad.</p>

Los mecanismos de democracia participativa y deliberativa, constituyen espacios de participación directa de los ciudadanos, que les deben permitir participar en el ejercicio gubernamental, al determinar la aplicación de un porcentaje de los recursos públicos a aplicarse cada ejercicio fiscal, con el objeto de que se respuesta puntual a sus deseos y necesidades como ente colectivo, promoviendo respuestas que les permitan avanzar en el derecho de las comunidades a promover su desarrollo. Lo que nos va a permitir construir mejores sociedades.

Expuesto lo anterior y con base en los fundamentos Constitucionales y Legales citados nos permitimos presentar, a la respetable consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto.



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, modificándose los artículos 5, 9, 10, 12, 14, 15, 20, 65 y 66, así como el Título Tercero, *“De los Mecanismos de Participación Ciudadana”*, al que se le agrega el Capítulo VII, *“Del Presupuesto Participativo”* que comprende los artículos del 41 al 49, los demás artículos se recorren quedando con el contenido anterior de la ley.

ARTÍCULO 5...

En el plebiscito, referéndum, consulta popular **y el presupuesto participativo** el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

ARTÍCULO 9.- El Instituto Electoral tendrá a su cargo la declaración de procedencia, organización, desarrollo y validación, en su caso, de los mecanismos de plebiscito, referéndum, consulta popular **y presupuesto participativo**, en los términos señalados en esta Ley.

ARTÍCULO 10.- En materia de plebiscito, referéndum, consulta popular **y presupuesto participativo** el Instituto Electoral tiene las siguientes atribuciones:

I...

II. Promover la participación de los ciudadanos duranguenses en los procesos de plebiscito, referéndum **y presupuesto participativo**;

III. Garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de plebiscito, referéndum **y presupuesto participativo**; y

IV. Dar certeza de los resultados en los procesos de plebiscito, referéndum **y presupuesto participativo**.

ARTÍCULO 12.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I. Llevar a cabo los procesos de plebiscito, referéndum, **presupuesto participativo** y en su caso consulta popular, en los términos que señala esta Ley;

II. Dictaminar sobre la procedencia del plebiscito, referéndum, **presupuesto participativo** y en su caso consulta popular, y remitir a las autoridades correspondientes la declaratoria respectiva, en los términos que señala esta Ley;

III. Emitir el acuerdo de validación de resultados del plebiscito, referéndum, **presupuesto participativo** y en su caso consulta popular y notificarlo a las autoridades correspondientes y a las partes;

IV. Designar a los coordinadores y personal de apoyo de los centros municipales;



- V. Difundir en los medios de comunicación masiva, el proceso de participación ciudadana al que se convoque;
- VI. Someter a la consideración del Consejo Estatal, los proyectos de reglamentos para el adecuado desarrollo de los mecanismos de los procesos de plebiscito, referéndum, **presupuesto participativo** y en su caso consulta popular;
- VII. Someter a la consideración del Consejo Estatal, la celebración de convenios con autoridades federales, estatales y municipales, para el mejor desarrollo de los procesos de plebiscito, referéndum, **presupuesto participativo** y en su caso consulta popular;
- VIII. Determinar el número y ubicación de las mesas receptoras, debiendo publicitarse en los periódicos de mayor circulación, quince días antes y el día fijado para la celebración del plebiscito, referéndum **presupuesto participativo** o en su caso consulta popular;
- IX. Seleccionar y designar a los ciudadanos que habrán de integrar las mesas receptoras;
- X. Acordar las medidas necesarias para la recolección oportuna de los paquetes y expedientes de las mesas receptoras;
- XI. Realizar la sumatoria estatal y verificar la sumatoria municipal de los procesos de plebiscito, referéndum y en su caso consulta popular, **así como el presupuesto participativo en el Estado y los municipios**, según corresponda; y
- XII. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 14. Para auxiliarse en el desarrollo de los procesos de plebiscito, referéndum, presupuesto participativo y en su caso consulta popular, la Comisión podrá contar con centros municipales a cargo de los respectivos coordinadores y el personal administrativo que requieran.

Los funcionarios y el personal que se contrate para estos efectos, fungirán solamente para el proceso respectivo y recibirán dieta de asistencia durante su desempeño.

ARTÍCULO 15.- Los centros municipales tendrán las siguientes atribuciones:

I. a IV. (...)

V. Desahogar las peticiones y consultas que formulen los ciudadanos en relación con el plebiscito, referéndum, **presupuesto participativo** y en su caso consulta popular;

ARTÍCULO 20.- La Ley contempla los siguientes instrumentos de participación ciudadana:

I. Plebiscito;

II. Referéndum;

III. Iniciativa popular;

IV. Consulta popular y

V. **Presupuesto participativo.**



CAPÍTULO VII

Del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 41.- Presupuesto Participativo, es el mecanismo de participación ciudadana, que le permite a la sociedad proponer, participar y decidir, sobre el uso y ejercicio anual de una parte del presupuesto para obras y acciones de gobierno, estableciendo las prioridades para la inversión de los recursos públicos, su ejecución, control, evaluación y fiscalización.

Los recursos que se determine asignar para el ejercicio del presupuesto participativo se distribuirán en los siguientes rubros:

- I.-** Obras Públicas.
- II.-** Servicios Públicos.
- III.-** Programas Sociales y de apoyo al Campo.
- IV.-** Recuperación de Espacios Públicos.
- V.-** Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 42.- Las etapas del proceso del Presupuesto Participativo son las siguientes:

- I.** El Gobierno del Estado y cada uno de los Ayuntamientos emiten convocatoria pública a la población en general para participar, realizar propuestas y decidir la aplicación del Presupuesto Participativo.
- II.** En los foros ciudadanos para el presupuesto participativo, los ciudadanos, en lo individual o como colectivos presentarán sus propuestas específicas de acuerdo con los temas generales.
- III.** El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos validarán técnica y legalmente la pertinencia de cada una de las propuestas ciudadanas, a fin de incorporarlas al proceso de análisis, discusión y elección, bajo la dirección de la autoridad electoral y de participación ciudadana. Fundando y motivando la respuesta de cada una de las propuestas y proyectos presentados.
- IV.** Realizar una campaña que permita difundir ampliamente las acciones y obras propuestas validadas técnica y legalmente, así como la fecha, lugar y hora de la jornada electoral para determinar el Presupuesto Participativo.
- V.** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana realizar la votación correspondiente, para determinar el orden de prelación que establezca la prioridad con la que se realizarán las acciones y obras elegidas.
- VI.** Cómputo, validación y publicación de los resultados: el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos emitirán resolutivo al respecto para que forme parte de su plan anual de trabajo y de obra pública en el ejercicio correspondiente.
- VII.** Ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo, con la supervisión de los ciudadanos que propusieron el proyecto y los beneficiarios.
- VIII.** Conclusión de los Proyectos e Informe de Resultados por parte del Estado y los Ayuntamientos.

ARTÍCULO 43.- Son sujetos de competencia en materia de Presupuesto Participativo:

- I.** Los ciudadanos.
- II.** El Gobierno del Estado.



III. Los Ayuntamientos.

IV. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

IV. El Tribunal Electoral.

ARTÍCULO 44.- Les corresponde a los ciudadanos en materia de Presupuesto Participativo:

I. Conocer los montos de recursos públicos que el Gobierno del Estado o los Ayuntamientos destinarán a la consulta de Presupuesto Participativo.

II. Participar en los Foros Ciudadanos para el Presupuesto Participativo a los que las autoridades convoquen.

III. Presentar propuestas y/o proyectos durante los Foros Ciudadanos para ejecutarse con los recursos del Presupuesto Participativo. Las propuestas deberán ser validadas técnica y legalmente por el Gobierno del Estado o por los Ayuntamientos y deberán ser acordes al Plan de Desarrollo, Estatal o Municipal, según corresponda.

IV. Solicitar al Gobierno del Estado o a los Ayuntamientos la información pública y la participación que se requiera para la elaboración de los proyectos para la consulta de Presupuesto Participativo.

V. Integrar el Comité de Vigilancia Ciudadano para el Presupuesto Participativo conforme a este ordenamiento.

VI. Votar en la consulta de Presupuesto Participativo en los términos del presente ordenamiento.

VII. Los ciudadanos deberán fungir como observadores durante las etapas de la jornada de consulta y elección de los proyectos del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 45.- Le corresponde al Estado y a los Ayuntamientos, en su respectivo ámbito de competencia, en materia de Presupuesto Participativo:

I. Informar a los habitantes del Estado o de sus municipios acerca de la implementación del presupuesto participativo a más tardar el día último del mes de octubre del ejercicio fiscal anterior al cual se pretenda aplicar el Presupuesto Participativo. Lo anterior a través de su portal de internet y los medios de comunicación impresos y electrónicos de circulación local a los que tenga acceso.

II. Emitir una convocatoria pública para anunciar la consulta de Presupuesto Participativo, dando a conocer el monto de recursos públicos que se destinarán para la consulta, así como convocar a los Foros Ciudadanos para el Presupuesto Participativo.

III. Organizar los Foros Ciudadanos para el Presupuesto Participativo, donde fungirá como asesor en cualquier momento del proceso y brindará toda la información pública necesaria a los ciudadanos, incluyendo la información relativa a los montos del Presupuesto Participativo.

IV. Verificar la viabilidad técnica y legal de los proyectos y propuestas ciudadanas presentadas durante los Foros Ciudadanos para el Presupuesto Participativo, revisando que se apeguen al Plan de Desarrollo Estatal o Municipal. Deberá justificar plenamente y por escrito las razones por las que aprueba y/o desecha algún proyecto ciudadano.



V. Tomar en consideración, para la elaboración y aprobación de su Presupuesto de Egresos, los montos que se asignarán al rubro de Presupuesto Participativo.

VI. Someter a votación de los habitantes del Estado, municipios o comunidades que corresponda los proyectos discutidos durante los Foros Ciudadanos para el Presupuesto Participativo.

VII. Vigilar en todo momento la correcta aplicación de los recursos del Presupuesto Participativo.

VIII. Informar a la ciudadanía, a través de medios impresos y en su portal de transparencia, todo lo relativo al proceso Presupuesto Participativo, en cada una de sus etapas.

IX. Ejecutar los proyectos que fueron votados por los ciudadanos del municipio hasta agotar los recursos asignados.

X. En caso de que exista la imposibilidad jurídica o técnica para la realización de los proyectos seleccionados por los ciudadanos, el Gobierno del Estado o el Ayuntamiento determinará el procedimiento a seguir respecto a la cancelación, suspensión o reposición de los mismos. Al respecto, deberá informar a la ciudadanía los motivos por los cuales no fue posible llevarlos a cabo.

XI. Elaborar el Reglamento correspondiente que regule el proceso del presupuesto participativo para el mejor logro de sus fines.

ARTÍCULO 46.- Le corresponde al Instituto Electoral en materia de Presupuesto Participativo:

I. Dirigir el proceso de consulta y elección de los Proyectos a realizar con los recursos del Presupuesto Participativo.

II. Dotar de los materiales y herramientas necesarias para realizar las consultas y elección de los proyectos que integrarán el Presupuesto Participativo.

III. Validar los resultados de las votaciones.

IV. Educar, asesorar y capacitar a la ciudadanía y a las autoridades, sobre el Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 47.- Los Foros Ciudadanos para el Presupuesto Participativo son espacios públicos de diálogo y presentación de propuestas en donde concurren las autoridades y los Ciudadanos. En dichos foros se conoce, analiza, discute, opina y proponen los proyectos ciudadanos que el Gobierno del Estado o el Ayuntamiento podrán llevar a cabo con los recursos del Presupuesto Participativo.

La convocatoria del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos para los foros ciudadanos será para que éstos puedan desarrollarse durante los meses de noviembre y diciembre del año inmediato anterior al que se pretenda ejercer el Presupuesto Participativo. La convocatoria estará dirigida a la población en general, pudiendo participar ciudadanos en lo individual, asociaciones de vecinos y representantes de organizaciones de la sociedad civil. La convocatoria deberá ser difundida ampliamente con cuando menos quince días de anticipación.



De los foros surgirá una lista de proyectos ciudadanos que el Gobierno del Estado o el Ayuntamiento dará a conocer por medios impresos y a través de su portal de transparencia a más tardar el 31 de diciembre; posteriormente se someterán a votación de los habitantes del Estado, del Municipio o la comunidad, según corresponda, en los términos del presente ordenamiento.

ARTÍCULO 48.- Sobre la consulta a los proyectos del Presupuesto Participativo presentados por los ciudadanos, se seguirán los siguientes pasos:

- I. Los proyectos emanados de los foros ciudadanos para el presupuesto participativo serán sometidos a votación para que los ciudadanos del Estado o del Municipio los elijan, en orden de prioridad para su ejecución. El Ayuntamiento acatará el mandato ciudadano y los llevará a cabo en el orden votado hasta agotar el presupuesto asignado, procurando que ninguna obra quede inconclusa o no sea funcional.
- II. Las votaciones se realizarán durante los meses de enero y febrero en lugares que establezca la autoridad electoral, facilitando el ejercicio de participación ciudadana.

ARTÍCULO 49.- El Comité de Vigilancia ciudadana es un órgano de control administrativo cuya finalidad es la fiscalización de los recursos del presupuesto participativo, garantizando la ejecución y calidad de la obra.

Es obligación del Comité informar a la ciudadanía sobre la aplicación de los recursos del Presupuesto Participativo.

Corresponde al comité conducirse conforme a las atribuciones y obligaciones que le establezcan las leyes y reglamentos aplicables.

El cargo de integrante del Comité de Vigilancia Ciudadano para el Presupuesto Participativo es honorífico y por tanto no remunerado y en el caso de los servidores públicos que participan en él, este encargo se entiende inherente a su función pública.

ARTÍCULO 75.-

I. (...)

II. Los Ayuntamientos, una vez aprobada la realización de un proceso de plebiscito, de referéndum, **presupuesto participativo** o consulta popular, deberán acordar por mayoría absoluta, prever el presupuesto necesario para tal objetivo.

III.- El Instituto Electoral hará uso de recursos destinados a educación cívica y participación ciudadana, así como de los recursos humanos y materiales de los que dispone.

ARTÍCULO 76. Las impugnaciones que se interpongan en los procesos de plebiscito, referéndum, **presupuesto participativo** o consulta popular se sustanciarán y resolverán por el Tribunal Electoral, conforme a las disposiciones establecidas en la ley de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, modificándose las



fracciones IX y XI del artículo 57, correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 57.

1. El Juicio podrá ser promovido por el ciudadano cuando:

(...)

IX.- Cuando el Instituto declare la procedencia o improcedencia del plebiscito, **el referéndum o el presupuesto participativo.**

(...)

XI.- Cuando el Poder Ejecutivo, el Congreso o los Ayuntamientos, emitan actos o resoluciones que violen o transgredan los resultados vinculatorios del plebiscito **el referéndum o el presupuesto participativo.**

(...)

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma y adiciona un párrafo al artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- La Entidad, tiene las facultades y atribuciones siguientes:

(...)

XXXV.- Verificar que los entes fiscalizables que hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos pertenecientes al Presupuesto Participativo, lo hayan realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, con apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

XXXVI.- Las demás que expresamente señalen la Constitución Política del Estado, esta ley y las demás disposiciones legales y reglamentos vigentes en el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforman y adicionan los artículos 17, 33, 88 y 96 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17. Los ayuntamientos promoverán entre sus habitantes las formas de participación comunitaria en las tareas que tienen a su cargo, con el objeto de que coadyuven al cumplimiento de sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

Los Ayuntamientos adoptarán la figura del Presupuesto Participativo, como una herramienta de participación ciudadana que los involucra en un proceso de toma de decisiones, donde los ciudadanos deciden el destino de un porcentaje de los recursos que obtiene el municipio a través de su recaudación tributaria. Para su ejecución se estará a lo que establece la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango.



Su objetivo es involucrar a los habitantes del municipio en la toma de decisiones para el ejercicio de los recursos públicos; generar una relación de corresponsabilidad con las autoridades en el control y vigilancia de los recursos públicos asignados a los distintos proyectos e incentivar la recaudación tributaria a partir de un nuevo esquema que genere resultados inmediatos a las demandas más sentidas de la población.

ARTÍCULO 33. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos:

A). Y B). (...)

C). EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL:

I al XV. (...)

XVI. El Ayuntamiento adoptará la figura de presupuesto participativo la cual se sujetará a lo que establezca las normas y leyes aplicables en materia de hacienda y participación ciudadana.

ARTÍCULO 88.- El tesorero municipal o su equivalente, depende directamente del Presidente Municipal y tiene las siguientes atribuciones:

I. a VI. (...)

VII. Participar en el proceso de Presupuesto Participativo, realizando los cálculos y/o las estimaciones precisas para asignar un monto a dicho rubro y cumpliendo sus atribuciones correspondientes.

VIII. Las demás que le señale esta ley, los reglamentos municipales y los ordenamientos legales relativos.

ARTÍCULO 96. La contraloría municipal tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. a XIV. (...)

XV. El Ayuntamiento, en lo que se refiere a la figura de Presupuesto Participativo, estará obligado a establecer un comité de vigilancia ciudadano que se coordinará y fungirá como auxiliar de la contraloría municipal, cómo órgano interno de control.

XVI. Las demás funciones que le señale el Ayuntamiento, y las leyes y reglamentos relativos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforman y adicionan dos párrafos al artículo 14 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14...

...

a) al f)...

...

El Ayuntamiento adoptará la figura de presupuesto participativo para el ejercicio fiscal correspondiente. Son atribuciones del Tesorero Municipal o su equivalente, con base en los ingresos, el monto que habrá de destinarse para las consultas de presupuesto



participativo, por lo que en el presupuesto de egresos se considerará igualmente un monto estimado para la ejecución del presupuesto participativo.

La Tesorería Municipal o su equivalente, con relación al gasto público, tendrá las siguientes atribuciones: estimar el monto que se asignará por concepto de Presupuesto Participativo e incluirlo en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en el que se ejercerá, de conformidad con las leyes que a dicha materia se refieren. El monto destinado al Presupuesto Participativo ascenderá, cuando menos, al 20% del monto recaudado del año previo al ejercicio fiscal en el que se ejercerá. El monto que se defina en el Presupuesto de Egresos del municipio como Presupuesto Participativo podrá variar en el transcurso de los meses de enero y febrero si los proyectos emanados de los Foros Ciudadanos para el Presupuesto Participativo revelan la necesidad de liberar más recursos. Para tales efectos, el municipio determinará la fuente de ingresos no proveniente del financiamiento para sufragar tal necesidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Durango, Dgo. a 08 de septiembre de 2021

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUIERO INICIAR ESTA AMPLIACIÓN DE MOTIVOS SOBRE ESTA INICIATIVA QUE PRESENTA EL PRD, Y AGRADECIENDO A MIS COMPAÑERAS Y



COMPAÑEROS DIPUTADOS: VERÓNICA PÉREZ, SUSY TORRECILLAS, SANDRA AMAYA, MARISOL CARRILLO, ALEJANDRA DEL VALLE, OFELIA RENTERÍA, EDUARDO GARCÍA Y BERNABÉ AGUILAR, POR SU ADHESIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE PRESENTAMOS EL AÑO PASADO, QUE NOS PERMITIRÍA INCORPORAR LA FIGURA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO A NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. SIN EMBARGO LE PEDIRÍA A ESTA COMISIÓN PERMANENTE QUE EXHORTAR A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE POR PRIMERA VEZ EN ESTA LEGISLATURA SESIONE QUE ACUDA A REALIZAR EL TRABAJO PARA EL CUAL FUE ELECTA PARA QUE PUDIÉRAMOS MODIFICAR ESTA LEY PORQUE LAMENTABLEMENTE ESTE NO HAN TENIDO LA PRECAUCIÓN DE SESIONAR DE CUMPLIR EL TRABAJO POR EL CUAL FUERON ELECTOS Y HOY ANTICIPÁNDOME A LA APROBACIÓN DEL ANTERIOR INICIATIVA SOMETO A SU CONSIDERACIÓN UNA INICIATIVA DE LEY QUE NOS PERMITE DARLE VIDA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ELIGIENDO OBRAS Y ACCIONES DE GOBIERNO PARA BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES DEL ESTADO DE DURANGO, CREO QUE ES TIEMPO QUE LE DEMOS LA OPORTUNIDAD A TODOS LOS DURANGUENSES DE PARTICIPAR Y DECIDIR EN QUE SE GASTAN SUS RECURSOS PÚBLICOS, LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROPONEMOS QUE SE PUEDAN UTILIZAR EN DIFERENTES RUBROS EN OBRA PÚBLICA, EN SERVICIOS PÚBLICOS, EN PROGRAMAS SOCIALES Y DE APOYO AL CAMPO, EN RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, PENSANDO QUE SON LOS MISMOS CIUDADANOS LOS QUE TENDRÁN QUE DECIDIR



JUNTO CON SUS COMUNIDADES EN QUÉ LES CONVIENE MÁS UTILIZAR SUS RECURSOS PÚBLICOS, INAUGURANDO UNA NUEVA RELACIÓN ENTRE GOBERNANTES Y GOBERNADOS, HOY ESTOY PROPONIENDO SE REFORMEN 5 LEYES ESTATALES PARA LA OPERACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CÓMO SON LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DURANGO, LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS, Y LA LEY DE FISCALIZACIÓN, HOY LAS SUPUESTAS CONSULTAS PÚBLICAS QUE SE REALIZAN EN ALGÚN MUNICIPIO COMO EL DE DURANGO PARA ELABORAR LOS PLANES OPERATIVOS ANUALES, DISTAN MUCHO DE CONOCER Y ATENDER LOS PROBLEMAS VERDADEROS DE NUESTRAS COLONIAS Y COMUNIDADES, NADIE SUPERVISA QUE LOS RESULTADOS DE LAS CONSULTAS DEN RESPUESTA PUNTUAL A LAS VERDADERAS NECESIDADES DE NUESTRO PUEBLO, DICHAS CONSULTAS ESTÁN DESCONECTADAS DE LOS VERDADEROS DESEOS Y NECESIDADES DE NUESTRA GENTE, ES POR ESO QUÉ ES NECESARIO QUE LE DEMOS VIDA A ESTE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE SE UTILIZAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS MÁS IMPORTANTES DE NUESTRO PAÍS CÓMO SON LA CIUDAD DE MÉXICO, JALISCO, NUEVO LEÓN, ESTADO DE MÉXICO Y CHIHUAHUA, PARA GARANTIZAR QUE LAS ACCIONES DE GOBIERNO SE TIENEN QUE HACER CON EL CONSENSO Y LA PARTICIPACIÓN DE TODA NUESTRA GENTE, EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ES UNA FIGURA DEMOCRACIA DIRECTA PARTICIPATIVA Y DELIBERATIVA QUE LE PERMITE A LOS CIUDADANOS DECIDIR EN QUÉ SE VA A UTILIZAR SUS RECURSOS PÚBLICOS PARA SU BENEFICIO, CON EL OBJETO DE



QUE GOBERNANTES Y GOBERNADOS PUEDEN ELABORAR LOS PROYECTOS TÉCNICOS QUE LE DEN VIABILIDAD A LAS PROPUESTAS CIUDADANAS QUE SE TIENEN QUE DAR A CONOCER Y DISCUTIR PÚBLICAMENTE PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN PARTICIPAR PARA ELEGIR EL TIPO DE OBRA O ACCIÓN GUBERNAMENTAL QUE NECESITA SU COMUNIDAD, ESTE MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA YA TIENE MÁS DE TRES DÉCADAS UTILIZÁNDOSE EN PORTO ALEGRE BRASIL CON EXCELENTES RESULTADOS, ES POR ESO QUE LA ONU HA CONSIDERADO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO UNA DE LAS MEJORES 40 PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES EN EL MUNDO, ACTUALMENTE EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE UTILIZA CON EN PAÍSES COMO CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, ESPAÑA, ITALIA, LOS PAÍSES ESCANDINAVOS, JAPÓN, ARGENTINA, COLOMBIA, MÉXICO, ENTRE OTROS MUCHOS, EN NUESTRO PAÍS EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO NO SOLO SE APLICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO NO SINO EN MUNICIPIOS DE JALISCO, NUEVO LEÓN, ESTADO DE MÉXICO, CHIHUAHUA, EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SE HA CONVERTIDO EN LA FORMA DE DEMOCRACIA MÁS INFLUYENTE PORQUE SE CONVIERTE EN UN MECANISMO A TRAVÉS DEL CUAL EL GOBIERNO Y SOCIEDAD SE PONEN DE ACUERDO EN CUALES SON LAS OBRAS Y ACCIONES MÁS IMPORTANTES CADA AÑO, LO QUE PERMITE EMPODERAR AL CIUDADANO E IR CONSTRUYENDO UNA CIUDADANÍA CADA VEZ MÁS DECIDIDA Y PARTICIPATIVA, EN EL QUE LOS CIUDADANOS APRENDEN NO SOLO A VOTAR PARA ELEGIR A SUS REPRESENTANTES SINO TAMBIÉN POR LAS OBRAS DE ACCIONES QUE LES BENEFICIAN, ES POR ESO QUE EL DÍA DE HOY PRESENTAMOS



INICIATIVA DE REFORMA LEGAL PARA DARLE VIDA AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN DURANGO, QUE LA GENTE DECIDA CÓMO SE UTILIZA SU DINERO LOS INVITO A QUE NOS APOYEN CON LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA BENEFICIO DE TODOS LOS DURANGUENSES MÁS ALLÁ DE CUALQUIER COLOR DE PARTIDO, FORTALEZCAMOS LA CAPACIDAD DE NUESTRO PUEBLO PARA DECIDIR CÓMO SE USA SU DINERO Y PUEDAN ELEGIR QUÉ ES LO QUE MÁS LES CONVIENE, PROMOVAMOS JUNTOS EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE DURANGO, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO EL PRESENTE CONJUNTO DE INICIATIVAS QUE ACABA DE PRESENTAR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO DAVID RAMOS SE TURNARAN DE LA MANERA SIGUIENTE; LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO SE TURNAN A LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE DURANGO SE TURNAN A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO Y A LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO SE TURNAN A LA COMISIÓN HACIENDA PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.



PRESIDENTE: PASAMOS AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL TEMA DE LA AGENDA POLÍTICA, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO “SALUD PÚBLICA” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, CON EL TEMA DENOMINADO “ENERGÍA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO, CON EL TEMA DENOMINADO “COMPROMISO DE TODAS Y TODOS” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), CON EL TEMA DENOMINADO “CÁNCER” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO SOLÍS CAMPOS, CON EL TEMA DENOMINADO “TRANSPARENCIA” PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA Y CON EL TEMA DENOMINADO “CONFLICTO DE INTERÉS”, PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA QUE PUEDA DESARROLLAR SU PARTICIPACIÓN.

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, AMIGAS Y AMIGOS, EL DERECHO A LA SALUD DESDE UNO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES MÁS RELEVANTES PROTEGIDO TANTO EN



INSTRUMENTOS JURÍDICOS NACIONALES COMO INTERNACIONALES NO OBSTANTE TAMBIÉN ES UN DERECHO QUE AÚN NO LOGRA LA PLENA VIGENCIA EN NUESTRO PAÍS YA QUE NO SE HA PODIDO PROPORCIONAR EN SU TOTALIDAD LA ATENCIÓN Y LOS SERVICIOS MÉDICOS NECESARIOS EN TODAS LAS LOCALIDADES DE MÉXICO, A PESAR DE LOS ESFUERZOS QUE SE HAN HECHO AÚN QUEDAN PENDIENTES EN MATERIA DE ATENCIÓN MÉDICA DE RECURSOS HUMANOS PARA LAS CLÍNICAS COMUNITARIAS Y DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA CLÍNICAS Y HOSPITALES, EN ESTOS RUBROS LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL PAÍS TAL Y COMO SUCEDE EN OTROS ASPECTOS DEL DESARROLLO SOCIAL SON LAS MÁS DESPROTEGIDAS Y EL ASQUEA LA ATENCIÓN LES LLEGA DESPUÉS Y CON DEFICIENCIAS, ES IMPORTANTE RECORDAR QUE ENTRE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO NO ESTÁ LA DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD PARA TODA LA POBLACIÓN Y QUE EL PERSONAL MÉDICO DE LAS CLÍNICAS EN LAS COMUNIDADES ESTÁ OBLIGADO A VELAR POR LA PLENA VIGENCIA Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS EN GENERAL Y DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN PARTICULAR, DESAFORTUNADAMENTE EN EL MUNICIPIO DE SÚCHIL NO SE HA PODIDO ABRIR LA CLÍNICA UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MESA DE SAN ANTONIO QUE YA HACE MÁS DE UN AÑO FUE CONSTRUIDO CON LOS ESFUERZOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y QUE DEBIDO A LA FALTA DE PERSONAL DE SALUD NO SE HA PODIDO HABILITAR Y CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, HAN SIDO MUCHOS LOS CASOS DE FALLECIMIENTO DE PERSONAS DE LAS



COMUNIDADES INDÍGENAS YA QUE NO LOGRAN LLEGAR A TIEMPO A LA CAPITAL DEL ESTADO PARA SER ATENDIDOS LAS INSTALACIONES ESTÁN LISTAS PARA OPERAR, PERO REQUERIMOS DEL ESFUERZO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA PODERLA PONER EN MARCHA CON PERSONAL MÉDICO Y MEDICINAS, MISMA SITUACIÓN SUCEDE EN EL CENTRO DE SALUD UBICADO EN MESA DE LAS CEBOLLETAS LOCALIDAD DEL MEZQUITAL Y QUÉ DESDE EL AÑO 2009 ESTABA INCLUIDA EN EL PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (PRONACOMA) PARA SU FORTALECIMIENTO, ES IMPORTANTE QUE BUSQUEMOS UNA SOLUCIÓN PRONTA A LAS NECESIDADES NATURALES DE NUESTRAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y QUE EL DERECHO A LA SALUD SEA UNA REALIDAD EN NUESTRO ESTADO CON HOSPITALES Y CLÍNICAS DE FÁCIL ACCESO PARA NUESTRAS HERMANAS Y HERMANOS INDÍGENAS, SOLO DE ESTA FORMA SE PODRÁN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE NUESTRAS COMUNIDADES Y REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD MEDIANTE INTERVENCIONES FOCALIZADAS A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y COMUNIDADES MARGINADAS, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ PASAMOS AL SIGUIENTE TEMA PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO



FERNANDO ROCHA AMARO, HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESARROLLO DE SU TEMA.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: CON EL PERMISO DE PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN ACCIÓN NACIONAL QUIERE QUE LA GENTE PAGUE MENOS POR LA ENERGÍA ELÉCTRICA Y ESO SOLO SE CONSIGUE CON LA COMPETENCIA, EL MONOPOLIO ES CARESTÍA, POR ELLO SEGUIREMOS LUCHANDO POR EL ESTADO DE DERECHO DONDE LAS INVERSIONES PRIVADAS NO ESTÉN SUJETAS AL CAPRICHOS DEL PRESIDENTE, QUEREMOS ENERGÍAS LIMPIAS PORQUE SON MÁS BARATAS Y NO DAÑAN LA SALUD, CÓMO CON LA CONTAMINACIÓN PROVOCADA POR EL USO DE CARBÓN PARA PRODUCIR ELECTRICIDAD, POR ELLO BUSCAREMOS QUE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO VAYAN ENFOCADAS A ESTABLECER PANELES SOLARES EN CASA DE CADA FAMILIA MEXICANA PORQUE ASÍ EL PRECIO DE LA LUZ BAJARA DE MANERA DRÁSTICA PORQUE EL AIRE Y EL SOL SON GRATIS, SON TIEMPOS DE EVOLUCIONAR Y DE DEJAR LAS ENERGÍAS CONTAMINANTES EN EL PASADO Y MOTIVAR LAS ENERGÍAS LIMPIAS Y RENOVABLES QUE APOYARÁN A QUE LAS Y LOS MEXICANOS PAGUEN MENOS EN SU RECIBO DE LA LUZ Y SE EVITEN APAGONES Y QUE NO AFECTEN LA SALUD, ACCIÓN NACIONAL SEGUIRÁ LUCHANDO POR UN PAÍS DE INSTITUCIONES QUE RESPETEN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES Y LA COMPETENCIA Y SOBRE TODO QUE CUIDE LOS EMPLEOS DE LAS Y LOS MEXICANOS CUIDANDO Y RESPETANDO LAS INVERSIONES EN MÉXICO PARA MANTENER LA CONFIANZA EN



NUESTRO PAÍS, EN ACCIÓN NACIONAL TIENE UNA VISIÓN TOTALMENTE DISTINTA A LA DE ESTE GOBIERNO FEDERAL, LOS GOBIERNOS DE ACCIÓN NACIONAL TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES SIEMPRE HEMOS ESTADO COMPROMETIDOS POR LAS ENERGÍAS LIMPIAS, SALVAGUARDANDO LA SALUD Y LA VIDA DE LAS Y LOS MEXICANOS, ACCIÓN NACIONAL SIEMPRE ESTÁ ABIERTO ESCUCHAR A LOS MEXICANOS Y A DIALOGAR POR EL BIEN DE MÉXICO, EL EJERCICIO EL PARLAMENTO ABIERTO AYUDARÁ A CONSTRUIR MEJORES DECISIONES POR EL BIEN DE TODAS Y TODOS LOS MEXICANOS, LA INCAPACIDAD DE LOS TRES AÑOS DE GOBIERNO DE LÓPEZ OBRADOR HAN PROVOCADO QUE LA LUZ HAYA AUMENTADO CASI 4 VECES LO QUE AUMENTÓ EN TODO EL SEXENIO ANTERIOR, PERO LO PEOR ESTÁ POR VENIR LA CONTRARREFORMA ELÉCTRICA ANUNCIADA POR EL GOBIERNO ESPANTA INVERSIONES, PARALIZA OPERACIONES Y PROPICIA LA FUGA DE CAPITALES, ESTO SE REFLEJARÁ EN MAYORES PRECIOS DE LA LUZ PARA TODOS, SOLO EL AÑO PASADO POR LA PÉRDIDA DE CONFIANZA LOS INVERSIONISTAS EN DEUDA DEL GOBIERNO SACARON DEL PAÍS MÁS DE 250 MIL MILLONES DE PESOS LA FUGA DE CAPITALES MÁS ALTA EN LOS ÚLTIMOS 30 AÑOS ADEMÁS EL GOBIERNO NO TIENE DINERO PARA INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUCHO MENOS TIENE DE DÓNDE SACAR LOS 400 MIL MILLONES DE PESOS QUE SE PERDERÍAN EN LITIGIOS CONTRA LA REFORMA ELÉCTRICA, ACCIÓN NACIONAL SEGUIRÁ ALZANDO LA VOZ POR UN PAÍS LIBRE QUE GARANTIZA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA CON SALUD, SEGURIDAD Y EMPLEO PARA TODAS Y TODOS LOS MEXICANOS, ES CUÁNTO.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: MUY BUENAS TARDES, DÍAS TODAVÍA, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA UNA VEZ MÁS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EN MORENA YA PERDIMOS LA CUENTA DE TODAS ESAS PARTICIPACIONES QUE HACEN AQUELLOS DE LA OPOSICIÓN SOLO PARA FINES DE DESPRESTIGIO Y DE ENGAÑO A LA CIUDADANÍA DURANGUENSE, UNA VEZ MÁS USTEDES SOLO CON EL AFÁN DE DESACREDITAR EL NOBLE TRABAJO EN NUESTRO PRESIDENTE QUE HA HECHO POR EL PUEBLO MEXICANO, NO SE OLVIDEN COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS QUE AHORA ESTÁBAMOS MEJOR CON YA SABEN QUIÉN NOSOTROS YA LE HEMOS DEMOSTRADO QUE NUESTRA UNIDAD Y COMPROMISO VA POR ENCIMA DE TODOS LOS INTERESES PERSONALES PORQUE A NOSOTROS LOS QUE NOS MUEVE ES EL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO DE NUESTRO PUEBLO Y PRINCIPALMENTE DE DURANGO Y SABEMOS QUE SIGUIENDO LOS VALORES DE LAS 4 DEL GOBIERNO FEDERAL TRANSFORMAREMOS A NUESTRO PAÍS A UN LUGAR CON MEJORES OPORTUNIDADES PARA TODOS, EN ESTA OCASIÓN QUIERO DEJAR EN CLARO QUE CON LA REFORMA ELÉCTRICA NO SE PERJUDICA A NADIE EN SU MOMENTO EL TEMA FUE DISCUTIDO Y



APROBADO COMPAÑEROS ESTE TEMA QUE POR CIERTO NO ES DE NUESTRA INCUMBENCIA SINO DE LOS DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES PERO AUN ASÍ LA INICIATIVA QUE REPITO YA FUE APROBADA NO TERMINA DE GUSTARLES A ESOS DEL PARTIDO QUE YA SE VAN, A ESOS QUE NO LES PARECE NADA PORQUE EN SU IDEOLOGÍA NO ESTÁ CRECIMIENTO EN NUESTRO PAÍS Y NO ES PARA NADA JUSTO QUE SOLO USAMOS LAS PALABRAS PARA INTENTAR DE SEMBRAR PÁNICO Y CONFUSIÓN CON LA ILEGALIDAD DE LA REFORMA ELÉCTRICA Y SI USTEDES NO ESTÁN SEGUROS DEL CAMBIO QUE SE APROXIMA CON ESTA INICIATIVA LOS EXHORTO Y LOS INVITO PRIMERO A INFORMARSE COMPAÑEROS NUESTRA REFORMA COMO YA LO HABÍAMOS PLANTEADO EN EL PERÍODO ANTERIOR SOLO BUSCA QUE LA ENERGÍA SEA MEJOR DISTRIBUIDA MEJOR DISTRIBUIDA A LOS HOGARES MEXICANOS Y BUSCAR UNAS NUEVAS TARIFAS JUSTAS PARA LAS FAMILIAS, PORQUE DE ANTEMANO YA TENEMOS Y SABEMOS QUE LA INICIATIVA PRIVADA EN AÑOS ANTERIORES DESDE EL 2013 A LA FECHA NO DIO LOS RESULTADOS ADECUADOS Y EN EFECTO NADA MÁS FUE PARA INCREMENTAR LOS BOLSILLOS DE EMPRESAS TRASNACIONALES QUE VINIERON A SAQUEAR NUESTRO PAÍS Y LO QUE BUSCA LA REFORMA ELÉCTRICA ES PRIMERO HACER EN CASA LO QUE EXPROPIÓ TENEMOS QUE ALIMENTAR Y DAR MANTENIMIENTO Y ECHAR ANDAR LO QUE NOSOTROS SABEMOS, PEMEX ES Y SERÁ SIEMPRE UN BALUARTE DE PROVISIÓN Y DE PROSPERIDAD PARA NUESTRO MÉXICO POR ESO ES DE QUE SI NO TENEMOS A PEMEX BIEN ESTRUCTURADO Y DARLE LA OPORTUNIDAD DE QUE HAGA LO QUE SABE HACER NO LE VAMOS A



PODER DAR EL SERVICIO A TODOS LOS MEXICANOS Y CLARO QUE ESTAMOS DE ACUERDO CON LAS ENERGÍAS LIMPIAS, ES UNA EXIGENCIA QUE EL MUNDO Y EN ESTE CASO TODOS LOS ESTAMOS NECESITANDO, PERO TENEMOS QUE LLEVAR UN PROCESO NO PODEMOS HACER EMPEZAR AL ÚLTIMO TENEMOS QUE EMPEZAR COMO BIEN SE DICE POR EL PRINCIPIO Y ANTES DE CRITICAR YO LOS INVITO A SUMARNOS COMPAÑEROS PARA QUE USTEDES TAMBIÉN QUE FUERON EN CONTRA CON LA REFORMA ENERGÉTICA DEL 2013, QUÉ BENEFICIOS HAN TRAÍDO PARA COMISIÓN DEL 2013 AL 2016 O VÁMONOS MÁS ATRÁS DESDE QUE HA EXISTIDO EMPRESAS TRANSNACIONALES EN NUESTRO PAÍS SE ENCARECIÓ EL USO Y EL CONSUMO DE LA ENERGÍA DOMÉSTICA PARA DARLE BENEFICIO A LAS TRASNACIONALES O EMPRESAS QUE TENÍA LA CAPACIDAD DE PAGAR MÁS Y PREFIRIERON QUE PAGARA MÁS AL QUE MENOS TIENE, AHORA QUE SON DEL MISMO BANDO PUDIÉRAMOS EXPLICARNOS QUE GANA UN TRABAJADOR CON ESTA REFORMA, NADA COMPAÑEROS NO GANA NADA, POR ESO YO LOS EXHORTO A COMO LEGISLACIÓN COMO EQUIPO DE TRABAJO BUSQUEMOS HECHOS REALES PARA QUE REALMENTE EL CIUDADANO QUE CAMINA NUESTRO ALREDEDOR, EL CIUDADANO QUE LUCHA DÍA A DÍA POR CONSEGUIR UN SUSTENTO ECONÓMICO TENGA SOLUCIONES REALES, HAGAMOS LEYES QUE REALMENTE SE APLIQUEN Y QUE AYUDEMOS A NUESTROS GOBIERNOS FEDERALES A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA QUE PARA QUE PUEDAN TENER Y TENER ACTOS QUE PUEDAN LLEVAR UNA ECONOMÍA REALMENTE SUSTENTABLE A NUESTRO ESTADO Y A NUESTRO MÉXICO, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, EL DIPUTADO DAVID RAMOS ¿CON QUE OBJETO COMPAÑERO DIPUTADO?, PARA HECHOS TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA Y LUEGO EL DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO TAMBIÉN CON QUE OBJETO DIPUTADO PARA HECHOS, LE SEDEMOS LA PALABRA AL DIPUTADO DAVID RAMOS PARA HECHOS Y POSTERIORMENTE AL DIPUTADO FERNANDO ROCHA PARA HECHOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: DE ENTRADA ME GUSTARÍA HACER UNA PRECISIÓN ESTE SOBRE LO EXPUESTO POR LA DIPUTADA, LA EMPRESA QUE PRODUCE ENERGÍA ELÉCTRICA NO ES PEMEX ES LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, POR OTRO LADO CLARO QUE NOS IMPORTA A TODOS LOS CIUDADANOS NO SOLAMENTE A LOS DIPUTADOS FEDERALES Y A LOS SENADORES, A TODOS NOS IMPORTA PORQUE ES UNA EMPRESA QUÉ ES PROPIEDAD DEL ESTADO QUE ES PROPIEDAD DE TODOS Y CLARO QUE NOS IMPORTA PORQUE EL MEDIO AMBIENTE DEBE SER PRIORIDAD PARA TODOS, POR OTRA PARTE DECIRLE QUE LA REFORMA ELÉCTRICA TODAVÍA NO ES APROBADA DIPUTADA ESTÁ EN DISCUSIÓN Y LOS DIPUTADOS DEL PAN, DEL PRI, DEL PRD ESTAMOS EN CONTRA PORQUE CLARAMENTE ESTAMOS A FAVOR DE QUE BAJEN LAS TARIFAS, ESTAMOS A FAVOR DEL MEDIO AMBIENTE SÍ COMO DICEN EL RÉGIMEN DE BIENESTAR QUE ESTÁN PROPONIENDO LA TRANSFORMACIÓN DE MÉXICO DECIRLES QUE YA MERO YA MERO SE VAN Y TODAVÍA NO REALIZA NINGUNA ACCIÓN DE MEJORAMIENTO PARA LAS CONDICIONES DE



VIDA DE LOS MEXICANOS, DECIRLE QUE SÍ BUSCARÁN MEJORES TARIFAS PUES YA LO HUBIERAN HECHO MEDIANTE UN DECRETO PRESIDENCIAL HUBIERAN BAJADO YA LAS TARIFAS ASÍ QUE NO NOS TRATEN DE ENGAÑAR, DECIRLE QUE EN EL 2017 MORENA VOTO A FAVOR DE LA REFORMA ENERGÉTICA Y EL ÚNICO PARTIDO QUE VOTO EN CONTRA FUE EL PRD COMENTARLE QUE CON ESA REFORMA FUE POSIBLE QUE MILES DE HOGARES EN EL PAÍS MILES DE NEGOCIOS EN EL PAÍS TUVIERAN LA POSIBILIDAD POR LA REFORMA ENERGÉTICA DE PRODUCIR SU PROPIA ENERGÍA, MUCHOS CIUDADANOS AQUÍ EN DURANGO TIENEN INSTALADOS PANELES SOLARES EN SUS PROPIOS HOGARES Y ESO LES HA PERMITIDO BAJAR SUS TARIFAS, ESE ES UN CLARO EJEMPLO DE POR QUÉ ESTAMOS EN CONTRA DE LA REFORMA ELÉCTRICA, UNA POLÍTICA SENSIBLE DE ESTE GOBIERNO SERÍA QUE POR LO MENOS A LOS HOGARES MÁS HUMILDES EN EL PAÍS LES DOTARÁ DE UN PANEL SOLAR PARA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EN SUS PROPIAS CASAS CREO QUE ESA SERÍA UNA POLÍTICA CONGRUENTE, POR ESO ESTAMOS EN CONTRA PORQUE LO QUE PRETENDE EL PRESIDENTE REGRESAR PARA QUE SUS COMPINCHES CÓMPLICES COMO LO SON LOS QUE TIENEN, POR EJEMPLO EL SENADOR GUADIANA QUÉ ES EL DE LOS PRINCIPALES PRODUCTORES DE CARBÓN EN EL PAÍS Y SU PRODUCCIÓN CADA VEZ ESTÁ MENOS COMPRADA PUES PRETENDE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD LE COMPRÉ TODO EL CARBÓN PARA PRODUCIR ESTE TIPO DE ENERGÍAS SUCIAS, PORQUE EN LA 4T NO ES UNA TRANSFORMACIÓN SINO ES UN NEGOCIO NO OLVIDEMOS QUE TODOS LOS DÍAS TENEMOS UN ESCÁNDALO DE CORRUPCIÓN Y LO



ACABAMOS DE VER CON UNO DE SUS HIJOS QUE TIENE NEGOCIOS CON PEMEX QUÉ DESAFORTUNADAMENTE PUES LA MAYORÍA LOS MEXICANOS NO TUVIMOS LA OPORTUNIDAD DE CASARNOS CON UNA MILLONARIA ESO ES LO QUE REPRESENTA LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, NO DEN UNA CORTINA DE HUMO DEFENDEREMOS EN EL CONGRESO ESTATAL Y LO HAREMOS EN EL EN EL CONGRESO ESTATAL COMO INTEGRANTES DEL CONSTITUYENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN NO PERMITIREMOS QUE PASE ESA REFORMA QUE ATENTA CONTRA LA CALIDAD DE VIDA DE LOS DURANGUENSES, DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS Y ATENTA CONTRA NUESTRO MEDIO AMBIENTE, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, A CONTINUACIÓN, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS Y LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS Y LE CONCEDEREMOS LA PALABRA AL DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, NO TENEMOS LA MENOR DUDA QUE LA REFORMA ELÉCTRICA DEL GOBIERNO DE MORENA DEBE REPLANTEARSE EN FAVOR DE LAS ENERGÍAS LIMPIAS Y MÁS BARATAS, PROTECCIÓN A LA SALUD, CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y PROPICIAR LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS DEL SECTOR, PORQUE ASÍ COMO ESTÁ LA PROPUESTA GENERARÍA UN ALTO COSTO ECONÓMICO,



AMBIENTAL Y SOCIAL PARA TODOS LOS MEXICANOS, ESTA PROPUESTA DE MORENA COSTARÍA LOS MEXICANOS MÁS DE 500 MIL MILLONES DE PESOS LA LUZ SERÍA MÁS CARA MÁS CONTAMINANTE Y PROVOCARÍA APAGONES MASIVOS, DEBEMOS RECORDAR QUE LOS ÚLTIMOS MESES SE HAN DADO APAGONES EN DIFERENTES PARTES DEL PAÍS Y CON ESTA CONTRARREFORMA SE AGRAVARÍA MÁS ESTE PROBLEMA, UNO DE LOS RECLAMOS DE LOS EMPRESARIOS Y PROPIETARIOS DE PEQUEÑOS NEGOCIOS ES QUE EN ESTA PANDEMIA ALGO QUE NO LES HA PERMITIDO SALIR ADELANTE ES EL PAGO POR EL CONSUMO DE LUZ EN LOS NEGOCIOS, RECORDEMOS QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD NO HACE NINGÚN TIPO DE DESCUENTO Y SI SE ATRASA EN LOS PAGOS TE CORTAN EL SERVICIO DE MANERA INMEDIATA, POR LO QUE CREEMOS QUE EN MÉXICO SE DEBE MASIFICAR LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA A TRAVÉS DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA CON PANELES SOLARES EN TODOS LOS HOGARES, LO QUE PERMITIRÍA QUE BAJEN LOS COSTOS DE LA LUZ, TAMBIÉN DEBE HACER CERTIDUMBRE LAS INVERSIONES QUE GENERAN EMPLEOS ESTÁ CONTRARREFORMA DEL GOBIERNO EN CAMBIO AHUYENTA LAS INVERSIONES Y APUESTAS LAS ENERGÍAS CONTAMINANTES, POR ÚLTIMO ACCIÓN NACIONAL INSISTIRÁN EL IMPULSO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES PORQUE SON MÁS LIMPIAS Y MÁS BARATAS, REITERAMOS NUESTRA POSTURA A FAVOR DE LAS INVERSIONES PRIVADAS QUE GENERAN QUE GENERAN EMPLEO EN EL SECTOR ELÉCTRICO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.



PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, A CONTINUACIÓN, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE NADA MÁS PARA ACLARAR ESTE ME EQUIVOQUÉ EN EL HECHO DE LA PARAESTATAL QUE EN VEZ DE DECIR PEMEX ERA COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, PERO REITERANDO NUEVAMENTE LAS CIRCUNSTANCIAS TENEMOS QUE EMPEZAR POR CASA COMPAÑEROS, TENEMOS QUE TENER FE EN LAS INSTITUCIONES QUE EN CIERTA MANERA EL SISTEMA QUE HASTA AHORITA PREVALECÍA ANTES DE LLEGAR NUESTRO PRESIDENTE LAS FUNDÓ, TENGAMOS FE EN LO QUE USTEDES MISMOS CREARON PORQUE PARA UN FIN LO REALIZARON EL HECHO DE QUE SE VINO HACIENDO UN CÍRCULO VICIOSO DE MALAS ADMINISTRACIONES SON MOMENTOS DE RETOMAR LO QUE EN CASA HAY, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA CON QUE OBJETO SEÑOR DIPUTADO, SE LE CONCEDED EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, ES ENSERIO QUE LO QUE NOS PROPONE ES QUE CONFIEMOS EN MANUEL BARTLETT ES EN SERIO LO QUE DICEN QUE



EN EL PASADO LAS COSAS ESTUVIERON MAL Y AHORA LO TENGAMOS A MANUEL BARTLETT COMO EL ENCARGADO DE LA REFORMA ENERGÉTICA, CREO QUE NO DEBEMOS INSULTAR LA INTELIGENCIA DE LOS MEXICANOS PERRO QUE COME HUEVO NI AUNQUE LE QUEMEN EL HOCICO LO VA A SEGUIR HACIENDO, BARTLETT ES MAÑOSO Y ES TRANZA POR ESO NO CONFIAMOS EN ÉL, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA DESARROLLAR SU TEMA.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMO ES BIEN SABIDO HACE ALGUNOS MESES NUESTRO PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR FIRMÓ EL ACUERDO PARA LA REGULARIZACIÓN DE AUTOS PERDÓN, DISCULPE LA VIOLENCIA ES UNA HERRAMIENTA DE CONTROL HACIA LAS MUJERES ES UN SOMETIMIENTO Y DEBEMOS DE RECORDAR QUE TODA VIOLENCIA ES UNA OFENSA HACIA LA DIGNIDAD HUMANA QUE REPRESENTA UNA AFECTACIÓN GRAVE A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, SE ESTIMA QUE EN EL MUNDO MÁS DE CINCO MILLONES DE MUJERES AL AÑO SON VÍCTIMAS DE ABUSO FÍSICO



SEVERO POR PARTE DE SUS PAREJAS SENTIMENTALES Y QUE DE 50 AL 60% SON VIOLADAS POR ELLOS MISMOS, EN EL BANCO MUNDIAL SE ESTIMA QUE A CAUSA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA LAS MUJERES EN EDAD REPRODUCTIVA PIERDEN ENTRE 5 Y 16% DE AÑOS DE VIDA SALUDABLE ES DECIR UNA DE CADA 5 DÍAS DE SALUD, EN NUESTRA ENTIDAD EXISTE UN GRAVE PROBLEMA DE VIOLENCIA QUE AFECTA A LAS MUJERES DE ACUERDO CON LA ESTADÍSTICA DE LA INCIDENCIA DELICTIVA MUNICIPAL DEL FUERO COMÚN DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA ENTRE ENERO Y DICIEMBRE DEL AÑO PASADO SE CONTABILIZARON 5,531 DENUNCIAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, SIN OLVIDAR QUE EN DURANGO EL 92.20% DE LOS DELITOS NO SON DENUNCIADOS, TODOS ESTOS DATOS SE TRADUCEN EN CARENCIAS Y DEFICIENCIAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL SOLO POR PONERLES UN EJEMPLO, SEGÚN LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA INEVAP EN EL AÑO 2021 REVELA LAS DEBILIDADES DEL PROGRAMA ESMERALDA ENTRE LAS QUE PODEMOS DESTACAR QUE CARECE MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ESO FORMALMENTE ESTABLECIDAS, LA ENORME VARIEDAD DE SITUACIONES QUE ATIENDE EL PROGRAMA PONE EN RIESGO SU CAPACIDAD PARA ATENDERLAS CON SUFICIENTE CALIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, LA COMUNICACIÓN DE LAS OPERADORAS NO ESTÁ ESTANDARIZADA NI DISTINGUE ENTRE QUÉ TIPO DE ATENCIÓN DEBE DE DAR LOS REGISTROS SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO NO PERMITEN CONOCER EL USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA LO QUE LIMITA LA



OPORTUNIDAD DE VALORAR LA ECONOMÍA Y LA EFICIENCIA DE LA INTERVENCIÓN, EL ÚLTIMO INFORME DE GOBIERNO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021 REVELÓ QUE SE HAN DESTINADO 1,200 MILLONES DE PESOS PARA ATENDER LA ALERTA DE GÉNERO EMITIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL EN 16 DE NUESTRAS 39 MUNICIPIOS LA REALIDAD DE LAS COSAS ES QUE ESTÁ ADMINISTRACIÓN POR LO ÚNICO QUE SE HA CARACTERIZADO ES POR SIMULAR, POR ENGAÑAR Y POR ANTEPONER LOS INTERESES DE UNA CÚPULA A LOS DE TODOS Y TODOS LOS DURANGUENSES, CON ESTOS DATOS NOS QUEDA CLARO QUE NO HAN HECHO NADA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES DURANGUENSES, LO PREOCUPANTE AQUÍ COMPAÑEROS ES QUE SEAN ACOSTUMBRADO O HEMOS ACOSTUMBRADO A LA POBLACIÓN DURANGUENSE A TENER UN GOBIERNO QUE REACCIONA ANTE LAS SITUACIONES NO AÚN NO QUE LE PREVIENE Y ES LAMENTABLE QUE A ESTAS ALTURAS DE GOBIERNO SIGAMOS SIENDO OMISOS PORQUE HA COSTADO LA VIDA DE MUCHAS MUJERES EN SU GRAN MAYORÍA MADRES, HERMANAS E HIJAS, ESTÁ INTERVENCIÓN ES PARA EXIGIR DE NUESTRAS AUTORIDADES LA ATENCIÓN QUE ESTO IMPLICA CERO IMPUNIDAD QUE NO TENGA QUE VIVIR VIOLENCIA NINGUNA MÁS DE NUESTRAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN NUESTRA ENTIDAD POR UNA NEGLIGENCIA O INEPTITUD, DESDE CADA ESPACIO QUE OCUPEMOS TENDREMOS QUE ASUMIR ESTE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD ESTA CAUSA ES UNA LUCHA URGENTE Y JUSTA Y NOS INCLUYE A TODOS COMPAÑEROS YA TODAS NOS TOCA HACER UNA CAMPAÑA PERMANENTE PARA PONER FIN ES POR ESO QUE LES HAGO UN



RESPETUOSO LLAMADO A PREDICAR CON EL EJEMPLO DESDE NUESTRO PODER LEGISLATIVO, SÉ QUE LOS TIEMPOS HAN SIDO DESAFIANTES ESPECIALMENTE LOS ÚLTIMOS MESES, SIN EMBARGO ES URGENTE DEJAR DE ACTUAR COMO SI NO PASARÁ NADA TENEMOS QUE PASAR DEL DISCURSO A LA PRÁCTICA LAS MUJERES DEBEMOS TENER EL CONTROL SOBRE NUESTRAS PROPIAS VIDAS CONDENEMOS A TODOS AQUELLOS AGRESORES QUE IMITAN LA VIDA PLENA DE LAS MUJERES, OTRA FORMA DE CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES ES DENUNCIANDO CUALQUIER SITUACIÓN QUE AFECTE SU INTEGRIDAD Y DIGNIDAD YA QUE EL SILENCIO TAMBIÉN ES OTRA FORMA DE GOBIERNO POR ESO HAGO UN ATENTO LLAMADO A LA CIUDADANÍA DURANGUENSE A QUE SE SUME EN CASO DE TENER CONOCIMIENTO DE UN SITUACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA UNA MUJER, NIÑA, ADOLESCENTE LO DENUNCIE AL 911 O A LOS CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES NO NORMALICEMOS LA VIOLENCIA DE NINGÚN TIPO POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, HASTA POR DIEZ MINUTOS.



DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ORDENÓ A LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA ESCLARECER LOS 2000 MILLONES DE PESOS QUE FUERON USADOS PARA PAGAR LOS BILLETES PREMIADOS DEL GRAN SORTEO ESPECIAL NÚMERO 235 DONDE SUPUESTAMENTE IBAN A RIFAR EL AVIÓN PRESIDENCIAL, YA NO PODEMOS PERMITIR QUE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN HAGA Y DESHAGA A SU ANTOJO SE TIENE QUE INFORMAR A TODAS Y TODOS LOS MEXICANOS CUÁNTO SE OBTUVO DE LA RIFA DEL AVIÓN PRESIDENCIAL Y CUÁL FUE EL DESTINO DE ESE RECURSO, YA TIENE MÁS DE UN AÑO QUE SE REALIZÓ EL SORTEO Y NADIE SABE A DÓNDE SE FUE EL RECURSO RECAUDADO DE LAS VENTAS DE LOS BILLETES DE ESTE SORTEO, PORQUE NO INFORMAN AL RESPECTO QUÉ ES LO QUE ESCONDEN O SERÁ QUE ESE DINERO SE FUE PARA MANTENER AL JUNIOR SUERTUDO MILLONARIO, QUE EL GOBIERNO FEDERAL SEA ESOS BAÑOS DE PUREZA DICHIENDO QUE COMBATEN A LA CORRUPCIÓN Y SON EL VIVO EJEMPLO DE ELLOS, REPORTES ASEGURAN QUE LOS ÚLTIMOS MESES DE 2019 EL GOBIERNO MEXICANO GASTÓN 1,833 MILLONES DE PESOS EN EL PAGO DE DEUDA E INTERESES DEL AVIÓN PRESIDENCIAL Y SU MANTENIMIENTO, SON MILLONES DE PESOS LOS QUE SE DESTINAN AL MANTENIMIENTO DEL AVIÓN PRESIDENCIAL UN RECURSO QUE BIEN PODRÍA SER UTILIZADO PARA ATENDER A LOS NIÑOS CON CÁNCER, ESTE DINERO TAMBIÉN PODRÍA DESTINARSE PARA BENEFICIO DE LA ECONOMÍA MEXICANA, LA AERONAVE SIGUE



COSTANDO DINERO ENTONCES ESO DEMUESTRA QUE MONTARON UN CIRCO ESO DE LA RIFA FUE UN ENGAÑO INCLUSO EN SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO LAS ESCUELAS QUE RESULTARON PREMIADAS SEÑALARON NO HABER RECIBIDO HASTA ESE MOMENTO NINGÚN RECURSO ENTONCES TAMBIÉN ES UNA EXIGENCIA QUE COMPRUEBEN A QUIÉN LE ENTREGARON EL DINERO DE LOS PREMIOS, TAMBIÉN SE TENDRÁ QUE INFORMAR SOBRE EL CONVENIO QUE SE LLEVÓ A CABO EL PASADO MARZO DEL 2020 SOBRE LA COLABORACIÓN SUSCRITA ENTRE LA LOTERÍA NACIONAL Y EL INSTITUTO PARA DEVOLVERLE AL PUEBLO LO ROBADO DONDE SE ESCLAREZCAN LAS ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO TODOS LOS DESCUENTOS QUE SE HICIERON POR GASTOS DE OPERACIÓN LOS REMANENTES LAS TRANSFERENCIAS Y RENDIMIENTOS DE ESTOS ASÍ COMO TAMBIÉN LA TERMINACIÓN DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ES MOMENTO DE DAR EXPLICACIONES AL PUEBLO DE MÉXICO Y EXPLICAR QUÉ FUE LO QUE SE OBTUVO DE ESTA RIFA PORQUE EL GOBIERNO FEDERAL EN TOTAL OPACIDAD E IMPUNIDAD DESVÍA RECURSOS QUE LE HACEN MUCHA FALTA AL PAÍS PARA EL COMBATE DE LA POBREZA, LA PANDEMIA Y EL DESABASTO DE MEDICAMENTOS EN HOSPITALES ESOS SON LOS PROBLEMAS QUE NECESITAN SER ATENDIDOS, NO DESVIAR LA ATENCIÓN Y SOBRE TODO NO ESTAR ATACANDO A LOS PERIODISTAS QUE SE LE INFORME AL PUEBLO DE MÉXICO CUÁNTO SE OBTUVO DEL CAPRICHOS DEL PRESIDENTE CON SU RIFA ABSURDA DEL AVIÓN PRESIDENCIAL, PUES ESTAMOS ANTE ACTOS DE IRRESPONSABILIDAD Y CORRUPCIÓN ES SEGURO QUE SOLO SE TRATA DE UN ENGAÑO Y DESVÍO DE



RECURSOS EN TOTAL IMPUNIDAD DESDE HACE TIEMPO NO SE SABE CASI NADA DE ESTE TEMA, LE PEDIMOS QUE COMBATA LA CORRUPCIÓN DESDE SU CASA QUE EMPIECEN A BARRER LA ESCALERA DE ARRIBA HACIA ABAJO, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: DE NO SER ASÍ, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: BUENOS DÍAS CON EL PERMISO PRESIDENCIA, EN DÍAS RECIENTES SE HA DADO A CONOCER LA OPINIÓN PÚBLICA MEDIANTE UN REPORTAJE DE INVESTIGACIÓN QUE EL HIJO MAYOR DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA JOSÉ RAMÓN LÓPEZ BELTRÁN QUIÉN VIVE JUNTO CON SU ESPOSA EN LA CIUDAD DE HOUSTON Y QUE LOS MISMOS HABITARON UNA RESIDENCIA PROPIEDAD DE UN ALTO EJECUTIVO DE UNA EMPRESA PETROLERA QUE TIENE CONTRATOS VIGENTES CON PEMEX, ES OPORTUNO RECORDAR QUE CAROLYN ADAMS LA ESPOSA DE JOSÉ RAMÓN BELTRÁN LEYVA SE HA DESEMPEÑADO EN DICHA INDUSTRIA, LUEGO SE MUDARON A UNA RESIDENCIA RECIÉN CONSTRUIDA EN LA LOCALIDAD DE CIPRÉS EN EL CONDADO DE HARRIS QUE ESTÁN A



NOMBRE DE CAROLYN ADAMS Y CUYO VALOR OSCILA ENTRE LOS TRECE Y DIECINUEVE MILLONES DE PESOS, ANTE ESTO EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE ESTO ES UNA MUESTRA DE LOS ATAQUES DE SUS ADVERSARIOS QUE ASEGURO ANDAN DESESPERADOS, ANTE ESTA SITUACIÓN EXIGIMOS UNA INVESTIGACIÓN PUNTUAL DE LOS POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN POR PARTE DEL HIJO MAYOR DEL PRESIDENTE, ACCIÓN NACIONAL A NOMBRE DE MILLONES DE MEXICANOS PRESENTÓ UNA DENUNCIA DE HECHOS ANTE LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN COMETIDOS POR EL HIJO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA JOSÉ RAMÓN LÓPEZ BELTRÁN, EXIGIMOS UNA INVESTIGACIÓN A FONDO SOBRE EL USO DE UNA LUJOSA RESIDENCIA EN HOUSTON POR PARTE DEL HIJO DEL PRESIDENTE Y LA RELACIÓN QUE TIENEN ESTAS CASAS CON FUNCIONARIOS DE EMPRESAS PROVEEDORAS DE PEMEX Y RECHAZAMOS EL CONFLICTO DE INTERÉS Y EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS DE JOSÉ RAMÓN LÓPEZ, DE ACUERDO CON MEXICANOS CONTRA LA CORRUPCIÓN DESPUÉS DE RECIBIR UN CONTRATO DE PEMEX LA EMPRESA BENEFICIADA LE PRESTÓ UNA MANSIÓN, LÓPEZ OBRADOR DIJO QUE IBAN A BARRER LA CORRUPCIÓN DE ARRIBA PARA ABAJO COMO LO DICE MI COMPAÑERO DIPUTADO DAVID RAMOS COMO LAS ESCALERAS PURO CUENTO LO QUE HIZO FUE CUBRIR A SUS HIJOS, A SUS HERMANOS, A SUS PARIENTES Y A SUS CONSENTIDOS CON UN TAPETE DE IMPUNIDAD, ES MOMENTO DE INVESTIGAR A FONDO Y DEJAR A UN LADO EL MANTO DE PROTECCIÓN Y DE IMPUNIDAD TAL COMO OCURRIÓ EN LA SUPUESTA



INVESTIGACIÓN SOBRE LA TRAGEDIA DE LA LÍNEA 12 DEL METRO QUE PROVOCÓ LA MUERTE A 26 PERSONAS Y RESPONSABLES SIGUEN EN TOTAL IMPUNIDAD, LA FISCALÍA GENERAL TIENE LA RESPONSABILIDAD Y LA OBLIGACIÓN DE PROCEDER SIN IMPORTAR QUE SEA EL HIJO DEL PRESIDENTE EL QUE HOY ESTÁ ACUSADO DE CORRUPCIÓN, ACCIÓN NACIONAL TIENE UNA VISIÓN TOTALMENTE DISTINTA A LA DE ESTE GOBIERNO LOS GOBIERNOS DE ACCIÓN NACIONAL TANTO ESTATALES COMO MUNICIPALES SIEMPRE HEMOS ESTADO COMPROMETIDOS CON LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR EL BIEN DE MÉXICO, LA OPACIDAD Y LA IMPUNIDAD DE LÓPEZ OBRADOR SON LA CAJA NEGRA DE LA CORRUPCIÓN, POR CIERTO DIPUTADA ALEJANDRA EN REFERENCIA A SU PRONUNCIAMIENTO EL AÑO CERRO CON MÁS DE 3,000 MUJERES ASESINADAS Y ESTE PRESIDENTE PASARÁ A LA HISTORIA COMO EL PRESIDENTE MÁS ANTIFEMINISTA DE TODOS LOS TIEMPOS Y LA OPACIDAD E IMPUNIDAD DEL GOBIERNO DE LÓPEZ OBRADOR SIGUE PROTEGIENDO A SUS CERCANOS QUE SON EVIDENCIADOS DE SUS FAMILIARES HASTA SUS AMIGOS QUIÉNES APORTARON PARA LA CAUSA, SE HAN EXHIBIDO VIDEOS DE SUS HERMANOS RECIBIENDO SOBRES DE DINERO DE LA PRIMA QUE RECIBIÓ CONTRATOS DE PEMEX Y LAS DOS CUÑADAS TAMBIÉN FUERON ACUSADAS Y QUEDARON IMPUNES, DELFINA GÓMEZ ESTÁ SENTENCIADA POR UN DELITO ELECTORAL SE MANTIENE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA POR QUÉ EL DINERO QUE SE LE QUITÓ A LOS TRABAJADORES DE TEXCOCO FUE PARA EL MOVIMIENTO DE LÓPEZ OBRADOR, MIENTRAS EN SU PLAN DE NACIONAL DE DESARROLLO



PROMETIÓ PROHIBIR LAS ADJUDICACIONES DIRECTAS PORQUE ERAN FUENTE DE CORRUPCIÓN, 8 DE CADA 10 CONTRATOS Y OTORGAN AL GUSTO DEL COMPRADOR SIN LICITACIÓN Y SIN TRANSPARENCIA, EL GOBIERNO DE LÓPEZ OBRADOR OCULTA LA INFORMACIÓN DE SUS ELEFANTES BLANCOS ESPECIALMENTE EN LA REFINERÍA DE DOS BOCAS Y EL TREN MAYA YA QUE SE OBSERVÓ QUE HABÍAN CONTRATADO EMPRESAS FANTASMAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE SANTA LUCÍA, EL PRESIDENTE DIJO QUE VA A DESAPARECER LA CORRUPCIÓN PERO LO QUE NO DIJO FUE QUE LA CORRUPCIÓN DESAPARECERÍA MEDIANTE LA IMPUNIDAD Y LA OPACIDAD DE LOS CONTRATOS Y SUS MÁS CERCANOS, FINALMENTE ACCIÓN NACIONAL SEGUIR ALZANDO LA VOZ POR UN PAÍS LIBRE QUE GARANTICE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA CON SALUD, SEGURIDAD Y EMPLEO PARA TODAS Y TODOS LOS MEXICANOS QUE PERMITA TENER UN INGRESO FAMILIAR DIGNO Y SE RESTABLEZCA LA ESTABILIDAD Y CONFIANZA DE MÉXICO PERO SOBRE TODO QUE EXISTA TRANSPARENCIA EN EL GASTO PÚBLICO Y LO VEMOS AQUÍ EN DURANGO DONDE EL GOBERNADOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES ESTÁ HACIENDO TODOS LOS ESFUERZOS PARA QUE SIGA EL INCREMENTO LOS EMPLEOS CÓMO SE HA ESTADO HACIENDO DESDE LOS AÑOS PASADOS, LOS GOBIERNOS DE ACCIÓN NACIONAL ESTÁN COMPROMETIDOS CON LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO PRESIDENTE.



PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA?, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ HASTA POR CINCO MINUTOS PARA ALUSIONES PERSONALES.

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ: DE ANTEMANO ES TRISTE QUE MANEJEMOS CANTIDADES DE PERSONAS, DE VIDA DE PERSONAS QUE MÁS QUE UNA CIFRA, DEBE SER MOTIVO DE PONERNOS HACER COMO SI DE PONERNOS A DARNOS CUENTA DE LOS NÚMEROS ES SUMAMENTE PREOCUPANTE POR ESO YO LOS EXHORTO A CADA UNO DE NOSOTROS COMPAÑEROS LEGISLADORES A HACER ACTOS PREVENTIVOS, HACER ACTOS INFORMATIVOS Y YO CREO QUE LA HISTORIA NOS HA DEMOSTRADO QUE MÁS ALLÁ DE UN PARTIDO MÁS ALLÁ DE UNOS COLORES EL HECHO DE QUE LOS SERES HUMANOS NOS DIRIJAMOS Y ACTUEMOS CON RECTITUD VA HACER LA DIFERENCIA POR LO TANTO YO LOS EXHORTO A NO MENTIR, A NO ROBAR Y A NO ENGAÑAR, MÁS ALLÁ DE PARTIDOS PORQUE EL COMPROMISO LO TENEMOS COMO LEGISLADORES Y YO CREO QUE EL PUNTO PRINCIPAL DE NUESTRO PARTIDO ES QUE DURANGO SALGA ADELANTE Y CON REFERENTE A LAS TRANSPARENCIAS DE NUESTRO GOBERNADOR QUE CREO QUE ESTÁ HACIENDO LO IMPOSIBLE PUES DEJA MUCHO QUE DESEAR AHÍ TODAVÍA MUNICIPIOS QUE NO SE LE HAN LIQUIDADO LAS PARTICIPACIONES QUE LES CORRESPONDEN YA HASTA EL MES DE FEBRERO Y PUES BUENO ESTAMOS EN LAS CIRCUNSTANCIAS DE QUE



TENEMOS TODOS QUE OBRAR EN NUESTROS LUGARES DE UNA MANERA TRANSPARENTE, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA, PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA? EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA ¿CON QUÉ OBJETO DIPUTADO? PARA HECHOS Y LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO PARA HECHOS.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS Y POSTERIORMENTE SE LE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE CREO QUE LA INTENCIÓN DE LA DIPUTADA PATY JIMÉNEZ ASÍ COMO LA INTENCIÓN DE MUCHOS MEXICANOS ES QUE NO SE NOS OLVIDE QUE ESTAMOS EN UN PAÍS DONDE SE COMETEN LA MÁS GRANDE CANTIDAD DE FEMINICIDIOS Y ES POR ESO QUE SE MUESTRAN LAS CIFRAS LA INTENCIÓN DE DAR A CONOCER LAS CIFRAS ES PARA QUE VEAN LA POLÍTICA QUE ESTÁ TENIENDO EL GOBIERNO FEDERAL EN CONTRA DE LAS MUJERES, NO SE ESTÁN REVELANDO DATOS PERSONALES SOLAMENTE SE ESTÁN DANDO A CONOCER LAS CIFRAS DE LO QUE OCURRE EN EL PAÍS POR OTRO LADO CREO QUE ES SERÍA MUY IMPORTANTE QUÉ LA FRASE DE MORENA DE NO MENTIR NO ROBAR Y NO TRAICIONAN SE LA



COLGARON EN UN CUADRO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE LA VIERA Y NO QUE TODOS LOS DÍAS NOS ESTUVIERA MINTIENDO, QUE SE LA PUSIERON A SUS HIJOS PARA QUE NO TUVIERAN EL DESCARO DE ROBAR LO QUE LE PERTENECE AL PUEBLO MEXICANO, PORQUE ESO DE QUE SE CASÓ CON UNA MILLONARIA NADIE SE LO CREE, ESO SERÍA IMPORTANTE QUE SE LO PUSIERA, QUE LES PUSIERA EN UN CUADRO EN MORENA PARA QUE EL NO TRAICIONA AL PUEBLO DE MÉXICO LES QUEDE GRABADO HOY MÁS QUE NUNCA ESA FRASE ES MÁS HUECA EL NO MENTIR NO ROBAR Y NO TRAICIONA ES FALSO PORQUE ES LO QUE MÁS HACE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN, ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO A CONTINUACIÓN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO PARA HECHOS HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: GRACIAS PRESIDENTE CON SU PERMISO, CON TODO RESPETO DIPUTADA ALEJANDRA ESA FRASE QUE NO ROBAR NO MENTIR NO TRAICIONAR ES LA QUE USA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA TODOS LOS DÍAS, TODOS LOS DÍAS MIENTE LE MIENTE A LA SOCIEDAD MEXICANA NO ES POSIBLE QUE SIGAMOS DEFENDIÉNDOLO YO SÉ QUE COMO PARTIDO MORENA LO DEBE DEFENDER PERO ES IMPOSIBLE YA SEGUIR DEFENDIENDO AL PRESIDENTE LA REPÚBLICA DONDE UN DÍA SÍ Y EL OTRO TAMBIÉN ATACA A LOS MEXICANOS, ATACA A LA CLASE TRABAJADORA, ATACA A LA CLASE QUE TIENE LA MAYOR PARTE DE LOS EMPLEOS AQUÍ EN



MÉXICO Y TAMBIÉN POR OTRO LADO EL GOBERNADOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES HA ESTADO HACIENDO GRAN ESFUERZO CON EL POCO DINERO QUE LE LLEGA PORQUE USTED SABE QUE QUITARON TODAS LAS BOLSAS INCLUSO EL GASTO EDUCATIVO LA CANTIDAD DE 1,700 MILLONES DE PESOS QUE LLEGABA ANUALMENTE NO LLEGA Y ESA ES LA RAZÓN POR LAS QUE A VECES NO BAJA ESE DINERO A OTROS RUBROS, DÍGALE USTED QUE ESTÁ MUY CERCANO AL PRESIDENTE A LA REPÚBLICA QUE DURANGO ES DE LOS PAÍSES DE LOS ESTADOS CON MENOS PRESUPUESTO QUE LE DÉ ESE DINERO, EL FONDO MINERO QUE SE LE SIGUE QUITANDO A LAS EMPRESAS MINERAS NO LO DEJA, NO LO HA DEJADO LLEGAR AQUÍ A DURANGO DÓNDE ESE DINERO ES PRECISAMENTE PARA TODOS ESTOS MUNICIPIOS, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?, DE NO SER ASÍ PASAMOS AL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.



PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO LAS (12:33) DOCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA A LAS Y LOS CC. INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA PARA LA SESIÓN DE APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES (15) QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS A LAS (11:00) ONCE HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE ORDENA A LA SECRETARIA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS PARA QUE COMUNIQUE A LA PRESENTE DETERMINACIÓN A LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA. MUCHAS GRACIAS Y QUE SIGAN PASANDO MUY BUENA DÍA. DAMOS FE-----.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE

DIPUTADA SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ

SECRETARIA

DIPUTADA ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ

SECRETARIA